

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto llamando al servicio de las armas 64.000 hombres.—Páginas 13 á 15.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo queden redactados en la forma que se publican los artículos 11, 12 y 14 del vigente Reglamento de Contramaestres de puerto, y que al referido Reglamento se añada como transitorio el artículo que se inserta.—Página 16.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo en el acto de su jubilación honores de Jefe de Administración civil, libre de gastos y con exención de toda clase de derechos, á D. José Albi y Torres, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos.—Página 16.

Ministerio de Fomento:

Real decreto aprobando el Reglamento para la ejecución del Real decreto de 16 de Octubre de 1914, referente á Federación de Pósitos.—Páginas 16 á 18.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 18.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen á figurar en el escalafón en las categorías que se indican.—Página 18.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupos 23 y 24.—Página 18.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 18.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando Profesores de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo á D. Gorgonio Sevillano Gutiérrez y D. José Candeira Sestelo.—Página 20.

Dirección General de Primera enseñanza. Resolviendo reclamaciones presentadas con motivo de haberse publicado en este periódico oficial las relaciones de Maestros y Maestras interinas á quienes les corresponde, por sus años de servicios, ir ocupando plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas anuales.—Página 21.

Nombrando Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza á D. Germán Moneo Ruiz.—Página 35.

Autorizando á D.^a Victorina Miguel Jiménez para que se poseione en la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid de la Escuela de Triollo (Palencia).—Página 35.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid, Burgos y Vigo), Sociedad de Electricidad del Mediodía, Banco Hipotecario de España y Compañía Arrendataria de Tabacos.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España el mes de Julio del corriente año.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem id. durante el mes de Julio del corriente año.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Índice de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Criminal durante el primer semestre del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
S. M. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se llaman al servicio de las armas 64.000 hombres, de los cuales corresponden 7.903 á los mozos procedentes de revisión á quienes, por el número obtenido en el sorteo, hubiese correspondido ingresar en filas, de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; 476 á los mozos que han terminado sus prórrogas, y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su Reemplazo, y 55.621 á los mozos del actual Reemplazo; habiendo servido de base de cupo para constituir la primera agrupación del contingente 97.370 hombres declarados soldados.

Art. 2.^o Las Cajas de Recluta contribuirán á formar el cupo total de filas con el número de hombres que por dichos conceptos se señalan para cada una en el adjunto estado.

Art. 3.^o Las Comisiones mixtas de Reclutamiento cumplimentarán este Decreto en la forma que determina el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüé.

Estado que se cita.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo d. l año actual.

Regiones.	CAJAS DE RECLUTA	NÚMERO				CUPO TOTAL de filas que se asigna á cada caja. Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
		De mozos p. o. c. d. e. n. t. e. s. de revisión declarados soldados, que deben servir en filas. (Caso 1.º, art. 224).	De mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas. (Caso 2.º, art. 224).	De mozos del reemplazo de 1915 declarados soldados que sirven de base de cupo. (Caso 3.º, art. 224).	De reclutas con que cada caja ha de contribuir á formar el cupo de filas del contingente. (Caso 4.º, art. 224)	
1.ª	Madrid, 1.	134	9	789	451	594
	Madrid, 2.	126	9	692	395	530
	Madrid, 3.	128	8	895	511	647
	Getafe, 4.	144	7	958	547	698
	Alcalá, 5.	201	»	964	551	752
	Toledo, 6.	124	11	1.090	623	758
	Talavera, 7.	123	1	1.109	634	758
	Segovia, 8.	50	5	954	545	600
	Avila, 9.	76	9	1.091	623	708
	Ciudad Real, 10.	56	2	902	515	573
	Alcázar de San Juan, 11.	63	4	905	517	584
	Badajoz, 12.	90	6	1.012	578	674
	Zafra, 13.	50	4	1.116	638	692
	Villanueva de la Serena, 14.	70	2	703	402	474
	Cáceres, 15.	121	4	1.135	648	773
	Plasencia, 16.	93	7	930	531	631
	Guadalajara, 17.	98	2	1.284	733	833
	Cuenca, 18.	66	1	760	434	501
	Tarancón, 19.	59	6	606	346	411
	Sevilla, 20.	61	3	768	439	503
	Útrera, 21.	72	1	746	426	499
	Carmona, 22.	58	1	696	398	457
	Osuna, 23.	68	»	674	385	453
	Córdoba, 24.	62	4	1.035	591	657
	Lucena, 25.	116	6	873	499	621
	Montoro, 26.	77	»	731	418	495
	Huelva, 27.	78	9	597	341	428
	Valverde del Camino, 28.	122	3	796	455	580
	Cádiz, 29.	63	4	505	289	356
2.ª	Jerez, 30.	74	4	786	449	527
	Algeciras, 31.	58	1	759	434	493
	Jaén, 32.	94	1	1.003	573	668
	Úbeda, 33.	74	»	887	507	581
	Linares, 34.	103	2	784	448	553
	Granada, 35.	180	1	937	535	716
	Guadix, 36.	118	2	883	504	624
	Motril, 37.	121	4	827	472	597
	Málaga, 38.	37	6	923	527	570
	Antequera, 39.	42	1	853	487	530
	Ronda, 40.	36	»	754	431	467
	Almería, 41.	96	1	858	490	587
	Huércal-Overa, 42.	77	»	629	359	436
	Valencia, 43.	88	3	715	408	499
	Valencia, 44.	111	3	986	563	677
	Valencia, 45.	139	5	1.026	586	730
	Játiva, 46.	64	3	1.123	642	709
	Alcira, 47.	84	1	951	543	628
	Castellón, 48.	58	1	1.190	680	739
	Vinaroz, 49.	35	4	925	528	567
	Alicante, 50.	80	4	1.113	636	720
3.ª	Alcoy, 51.	71	3	1.052	601	675
	Orihuela, 52.	58	5	1.091	623	686
	Murcia, 53.	68	1	932	532	601
	Cartagena, 54.	50	1	747	427	478
	Lorca, 55.	45	1	799	456	502
	Cieza, 56.	86	4	1.155	660	750
	Albacete, 57.	158	2	738	422	582
	Hellín, 58.	158	»	802	458	616
	Teruel, 59.	65	1	712	407	473
	Alcañiz, 60.	57	1	968	553	611
	Barcelona, 61.	15	6	722	412	433
	Barcelona, 62.	19	4	584	334	357
	Barcelona, 63.	11	6	818	467	484
4.ª	Mataró, 64.	19	7	530	303	329
	Tarrasa, 65.	15	2	569	325	342
	Manresa, 66.	15	5	908	519	539
	Villafranca del Panadés, 67.	22	2	441	252	276

Regiones.	CAJAS DE RECLUTA	NÚMERO				CUPO TOTAL de filas que se asigna á cada caja. — Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
		De mozos precedentes de revisión declarados soldados que deben servi- en filas. (Caso 1.º, art. 224.)	De mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas (Caso 2.º, art. 224.)	De mozos del reclutazo de 1915 declarados soldados que sirven de base de cupo. (Caso 3.º, art. 224.)	De reclutas con que cada caja ha de contribuir á formar el cupo de filas del contingente. (Caso 4.º, art. 224.)	
	Lérida, 68.....	54	8	930	531	593
	Balaguer, 69.....	53	10	891	509	572
4.ª	Gerona, 70.....	46	3	1.086	620	669
	Olot, 71.....	28	6	841	480	514
	Tarragona, 72.....	56	4	897	512	572
	Tortosa, 73.....	21	2	1.163	664	687
	Zaragoza, 74.....	39	1	889	508	548
	Zaragoza, 75.....	56	15	957	547	618
	Calatayud, 76.....	57	4	774	442	503
	Huesca, 77.....	25	2	726	415	442
5.ª	Barbastro, 78.....	30	1	1.004	574	605
	Pamplona, 79.....	36	8	1.012	578	622
	Taüllá, 80.....	48	14	954	545	607
	Logroño, 81.....	71	7	940	537	615
	Soria, 90.....	76	6	736	420	502
	Burgos, 82.....	57	5	1.131	646	708
	Miranda, 83.....	41	3	790	451	495
	Vitoria, 84.....	21	4	604	345	370
	San Sebastián, 85.....	61	10	1.249	714	785
6.ª	Bilbao, 8.....	103	3	855	488	599
	Durango, 87.....	36	7	622	355	398
	Santander, 88.....	36	8	669	382	426
	Torrelavega, 89.....	29	2	695	397	428
	Palencia, 91.....	73	5	1.077	615	693
	León, 92.....	62	6	1.046	598	666
	Astorga, 93.....	54	6	830	474	534
	Valladolid, 94.....	78	7	857	490	575
	Medina del Campo, 95.....	47	3	673	384	434
	Zamora, 96.....	29	2	786	449	480
7.ª	Toro, 97.....	52	2	600	343	397
	Salamanca, 98.....	137	12	907	518	667
	Ciudad Rodrigo, 99.....	60	4	673	384	448
	Oviedo, 100.....	78	12	760	434	524
	Cangas de Onís, 101.....	25	5	380	217	247
	Gijón, 102.....	55	2	348	199	256
	Pravia, 103.....	45	3	376	215	263
	La Coruña, 104.....	33	3	544	311	347
	Santiago, 105.....	21	1	423	242	264
	Betanzos, 106.....	19	»	543	310	329
	El Ferrol, 107.....	16	4	319	182	202
	Orense, 108.....	56	2	536	306	364
	Allariz, 109.....	37	1	447	255	293
8.ª	Valdeorras, 110.....	40	1	527	301	342
	Lugo, 111.....	115	6	1.020	583	704
	Mondoñedo, 112.....	33	4	441	252	289
	Monforte, 113.....	59	7	501	286	352
	Pontevedra, 114.....	29	1	302	173	203
	La Estrada, 115.....	35	»	476	272	307
	Vigo, 116.....	30	2	424	242	294
	Palma.....	27	5	751	429	461
Baleares.	Inca.....	18	1	794	454	473
	Mahón.....	3	2	191	109	114
	Ibiza.....	4	3	112	64	71
	Tenerife.....	7	»	318	182	189
	Orotava.....	4	1	166	95	100
	Las Palmas.....	42	4	387	221	267
Canarias.	Guía.....	14	»	216	123	137
	Santa Cruz de la Palma.....	4	»	91	52	56
	Arrecife.....	1	»	112	64	65
	Puerto de Cabras.....	3	»	118	67	70
	San Sebastián.....	3	»	87	50	53
	TOTALES.....	7.903	476	97.370	55.621	64.000

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: Creada la nueva clase de Maestros en sus tres especialidades, Marinera, Artillera y Radiotelegrafista, así como la de Cabos instruidos, con arreglo al Real decreto de 7 de Octubre de 1914, procede otorgar á estas clases el beneficio de poder ingresar en el Cuerpo de Contramaestres de puerto, en la clase de segundos, en analogía con el que hasta ahora disfrutaban los Cabos de mar y de cañón, pero como el vigente Reglamento de Contramaestres de puerto sólo hace referencia á estas clases, para poder conceder á aquéllas el citado beneficio, se hace preciso introducir en el mismo algunas modificaciones, á cuyo fin el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 30 de Septiembre de 1915.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.
Augusto Miranda

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 11, 12 y 14 del vigente Reglamento de Contramaestres de puerto, en lo que se refiere al ingreso en el mismo como segundos, quedarán redactados como sigue:

«Art. 11. Para segundos: El orden de preferencia para que los que acudan á los concursos sean admitidos en el Cuerpo de Contramaestres de puerto, será el siguiente:

1.º Los segundos Contramaestres de la Armada.

2.º Los Maestros de las tres especialidades, Marinera, Artillera y Radiotelegrafista, que estén sirviendo desde la cuarta campaña en adelante, siempre que una de ellas la hayan servido como tales Maestros.

3.º Los Cabos que estén sirviendo cuarta campaña.

4.º A falta de personal de estas clases, se podrán admitir á los Cabos que estén en segunda situación ó en la reserva, que hayan servido dos campañas completas de cuatro años, una por lo menos como tales Cabos, con la condición precisa de no haber cumplido cuarenta años de edad el día que lo soliciten.

Todos los que aspiren á segundos Contramaestres de puerto deberán poseer iguales conocimientos que los que se marcan para primeros.

Art. 12. Los Cabos que en segunda campaña ó cumplidos de una reuniesen méritos extraordinarios ó tuviesen acreditado en su libreta algún hecho de armas heroico, ó presentado alguna obra de la que fuesen autores, de reconocido

mérito para la Corporación á que aspiran á pertenecer, podrán ser admitidos á concurso de segundos, y si obtuviesen plaza, serán escalafonados á continuación de los que llenen las condiciones que se exigen para los del caso general.

Art. 14. Los Maestros que en defecto de Contramaestres ó los Cabos que en defecto de unos y otros ingresen en el Cuerpo, adquirirán la antigüedad que como tales Contramaestres de puerto les correspondá de la fecha de su nombramiento, ocupando el último lugar en el escalafón de la clase inferior, y en el caso de ser más de uno los de esta clase que ingresen al mismo tiempo, se colocarán por el orden de preferencia declarado como resultado del concurso.

Art. 2.º Se añadirá como transitorio á dicho Reglamento el siguiente artículo:

En tanto existan Cabos de mar y de cañón del régimen anterior al Reglamento de 23 de Febrero de 1915, serán admitidos al concurso con el personal citado en el párrafo tercero del artículo 11 y en las mismas condiciones de cuarta campaña, siempre que los últimos posean nombramiento de Cabo de mar y conste en su libreta haber ejercido la profesión, considerándoles en el concurso como tales Cabos de mar.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder á D. José Albi y Torres, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como premio á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Julio de 1867.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Fomento,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para la ejecución del Real decreto de 16 de Octubre de 1914, referente á Federación de Pósitos.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Javier Ugarte.

REGLAMENTO

para la ejecución del Real decreto de 16 de Octubre de 1914, referente á Federación de Pósitos.

CAPITULO PRIMERO

DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FINES DE LA FEDERACION

Artículo 1.º Se reputarán Federaciones de Pósitos á las Asociaciones que constituyan aquellos Institutos en cada provincia, voluntariamente, reuniendo sus capitales inactivos

Art. 2.º El objeto de estas Asociaciones es *unificar ó intensificar* la acción de los Pósitos en orden al ejercicio del crédito agrícola, extendiéndola á toda la provincia en beneficio de los agricultores de la misma y que pertenecieren á la Federación dentro de la cual habrán de realizarse los préstamos.

Art. 3.º Serán fines de las Federaciones provinciales de Pósitos:

a) Las operaciones de préstamo entre los Pósitos federados.

b) Hacer préstamos de su capital cuando ninguno de los Pósitos federados lo necesite, á los Sindicatos Agrícolas y Cajas de crédito rural, de ahorros, Bancos populares de crédito ó entidades similares establecidas en la provincia, que además de estar legalmente constituidas estuvieren clasificadas en el Banco de España.

c) Podrán también las Federaciones hacer préstamo de su capital cuando ofreciendo el prestatario garantías suficientes destine el importe del préstamo á mejoras agrarias, á obras de irrigación ó implantación de nuevos cultivos.

Los préstamos en estos casos se harán por el plazo de dos años. Si la Asamblea general de la Federación lo acordase, los préstamos de esta clase serán renovables; mas para ello será condición precisa que el prestatario esté al corriente en el pago de los intereses y reduzca el préstamo en un 25 por 100 al solicitar la renovación

CAPITULO II

DEL CAPITAL DE LA FEDERACION

Art. 4.º Constituirán el capital de la Federación:

a) Los fondos que cada uno de los Pósitos federados tuviere inactivos en sus arcas ó en su cuenta corriente del Banco de España.

b) Los capitales que á título de donación ó legado pudieran recibir de los particulares que por tales medios quisieran favorecer el desarrollo de los fines de la Federación y del crédito rural.

c) Las subvenciones que en su favor pudiere acordar la Delegación Regia de Pósitos.

d) Las subvenciones que en sus respectivos presupuestos pudieran consignar las Diputaciones ó Ayuntamientos de la provincia en beneficio de la Federación.

Art. 5.º Las Federaciones provinciales de Pósitos, como personas jurídicas que son, gozarán de todos los derechos que á las de su clase reconoce el artículo 38 del Código Civil.

Art. 6.º Para fijar la cuantía del capital á que se refiere el apartado a) del ar

título 4.º, las Secciones provinciales de Pósitos formarán trimestralmente una relación de las cantidades que los Pósitos de la provincia tengan en las sucursales del Banco de España, publicándola en el *Boletín Oficial* y transmitiéndola además á la Delegación Regia.

Las Juntas administradoras de los Pósitos ingresarán en las Sucursales del Banco de España y á nombre de la Com-

poración administradora las cantidades que por falta de peticionarios no hayan sido puestas en circulación durante el año. Si en la liquidación general del año resultare paralizada una cantidad superior al 15 por 100 de su capital sin haber efectuado oportunamente su depósito en la sucursal del Banco de España, abonarán los administradores, de su peculio particular, el 4 por 100 por interés de las sumas inactivas. Para hacer efectivo ese 4 por 100, la Delegación Regia podrá emplear el procedimiento de apremio, ordenando al propio tiempo que se verifique el ingreso de aquellos sobrantes en la sucursal del Banco de España.

CAPITULO III

DE LA CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE LA FEDERACIÓN

Art. 7.º Las Federaciones provinciales de Pósitos se constituirán con arreglo al procedimiento prescrito en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1914.

En la sesión que convoque con tal objeto la Sección provincial, cada Pósito de los que hubieren solicitado la Federación, estará representado por un Delegado nombrado al efecto, pudiendo recaer el nombramiento en cualquiera de los individuos de la Junta administradora ú otra persona que, teniendo plena capacidad jurídica y residiendo en la capital, acepte la representación.

Ningún Delegado podrá ostentar más representaciones que las de un solo Pósito.

Art. 8.º La Federación se regirá:

a) Por la Asamblea general de la Federación, que se reunirá, por lo menos, una vez al año.

b) Por una Comisión ejecutiva compuesta de dos Delegados y presidida por el Jefe de la Sección provincial.

Art. 9.º Constituida la Federación, y en la misma Junta ó Sección en que aquélla se acuerde, se elegirán los dos Vocales Delegados, que presididos por el Jefe de la Sección provincial hayan de constituir la Comisión ejecutiva.

Los Vocales Delegados se renovarán, mediante elección, cada tres años por la Asamblea general de la Federación, pudiendo ser reelegidos.

Art. 10. Corresponde á la Comisión ejecutiva:

a) Impulsar y fomentar, por todos los medios que estén á su alcance, el ingreso en la Federación de cuantos Pósitos hubiere en la provincia.

b) Recibir y tramitar los expedientes de reparto que deba instruir en virtud de las peticiones de fondos que hicieren los Pósitos federados necesitados de ellos, guardando un orden riguroso de prelación para las concesiones. Si á juicio de la Comisión circunstancias extraordinarias aconsejaren alterarlas, someterá su propuesta á votación entre los Pósitos federados, y si las dos terceras partes de los mismos estuvieran conformes podrá llevarla á efecto.

c) Tramitar las moratorias y toda clase de incidencias, resolviendo éstas, como

los expedientes de reparto, con la mayor equidad.

d) Dar cuenta á la Delegación Regia de Pósitos de la marcha de la Federación, mediante comunicaciones trimestrales expresivas del estado de la misma por las operaciones que realice.

e) Formalizar los oportunos libros destinados á dichas operaciones.

f) Redactar una Memoria expresiva de todas y cada una de las operaciones realizadas, acompañada del correspondiente balance, que someterá á la deliberación de la Asamblea general de la Federación.

Art. 11. Corresponde á la Asamblea ó Junta general de la Federación, integrada por todos los Delegados ó Representantes de cada uno de los Pósitos federados:

a) Marcar las orientaciones que deba seguir la Federación.

b) Acordar las instrucciones de carácter general á las que deberá atenerse la Comisión ejecutiva para las concesiones de los préstamos.

c) Deliberar sobre la Memoria y Balance que presente la Comisión ejecutiva, censurándola ó aprobándola, según proceda.

Art. 12. La Asamblea de la Federación será presidida por el Jefe de la Sección provincial, y formarán con él la Mesa el Representante ó Delegado del Pósito más antiguo y el del más moderno, quien actuará de Secretario.

Art. 13. La Asamblea de la Federación no podrá reunirse sin la concurrencia de los Delegados de las dos terceras partes de los Pósitos que constituyan la Federación, y el número necesario de éstos para la validez de los acuerdos de la Asamblea será el de los cuatro quintos de los que asistan.

Art. 14. De las reuniones de la Asamblea general se levantarán las actas correspondientes, y una copia de las mismas se enviará á la Delegación Regia de Pósitos para su conocimiento.

Art. 15. La Delegación Regia de Pósitos estimulará la creación de cuantas Federaciones sean posibles mediante la propaganda oral y escrita.

Redactará, con vista de los documentos remitidos por las Federaciones provinciales, una Memoria expresiva del desarrollo de estos organismos.

Las funciones de la Delegación Regia con relación á estos organismos, serán de mera inspección.

Únicamente tendrá competencia para resolver los recursos que cualquiera de los Pósitos federados interpusiere contra los acuerdos de la Asamblea, formulados dentro de tercero día á partir de aquél.

CAPITULO IV

DE LAS OPERACIONES DE LA FEDERACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZARLAS

Art. 16. Las operaciones de la Federación afectarán dos modalidades, según se refieran á los préstamos que soliciten los Pósitos federados ó á los pretendidos por Sindicatos y Cámaras Agrícolas, Cajas de Ahorro y demás instituciones similares.

Art. 17. Cuando se trate de préstamos solicitados por uno de los Pósitos federados, el procedimiento será el siguiente: El Pósito que careciendo de fondos suficientes necesite hacer uso del capital de la Federación, lo acordará así en sesión ordinaria ó extraordinaria, y procederá á publicar el anuncio de reparto, instruyendo el expediente conforme á los procedimientos usuales y transmitiéndolos á

la Comisión ejecutiva con la certificación del acta en que se acordó recurrir á la Federación en demanda de fondos.

Art. 18. Recibida la solicitud por la Comisión ejecutiva, ésta reclamará, dando cuenta de aquélla á los Pósitos fed-

erados, el informe que previene el Decreto orgánico. El informe recaerá exclusivamente sobre la garantía que ofrezca la Junta administradora del Pósito peticionario, toda vez que esta Junta es la responsable ante el Pósito prestamista, sin perjuicio de la responsabilidad que podrá exigirse á los individuos á quienes se hubiera repartido el importe del préstamo, y á los que también podrá perseguirse para hacerla efectiva.

El expediente de reparto sólo será examinado como elemento para juzgar del buen empleo del capital que se solicita.

Art. 19. Recibidos los informes, la Comisión ejecutiva, dentro de tercero día, resolverá lo que proceda.

Art. 20. Aprobado el expediente y ordenada la transferencia de fondos señalará la Comisión ejecutiva día y hora para hacer entrega de la suma prestada á la representación del Pósito prestatario y con intervención de un Delegado del Pósito prestamista. La falta de concurrencia de las personas que á ello estuvieren obligadas, llevará aparejada la imposición de una multa en concepto de abono de daños y perjuicios.

Art. 21. Cuando se trate de préstamos á Sindicatos, Cámaras, Cajas, etc., por no haber Pósitos peticionarios, se anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en los principales periódicos de la misma el capital que se destina á esta operación y las condiciones que para el préstamo á estas Sociedades señalan los artículos 7.º y 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1914.

Art. 22. Las entidades agrícolas mencionadas que quieran utilizar estas ofertas de préstamo se dirigirán á la Comisión ejecutiva exponiendo las bases de la operación que proyectan.

La Comisión ejecutiva, previos los informes que juzgue oportunos sobre la solvencia de la entidad solicitante y con vista de las garantías que ofrezca, resolverá en el término de tercero día lo que estimare procedente.

CAPITULO V

DE LOS SOCIOS, SUS DERECHOS, DEBERES Y RECURSOS QUE PUEDEN UTILIZAR

Art. 23. Sólo pueden ser socios de la Federación los Pósitos dependientes de una misma Sección provincial.

Las demás entidades agrícolas como Sindicatos, Bancos, Cámaras, Cajas, etcétera, sólo ostentarán, llegado el caso de operar con la Federación, el título de prestatario.

El primer organismo federativo se formará conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto orgánico, y una vez constituida la Federación, los Pósitos que en lo sucesivo quisieran adquirir la condición de socios habrán de solicitarlo de la Comisión ejecutiva, la cual, si reúnen las condiciones legales, les incluirá en la Federación. Este acuerdo tendrá carácter provisional y será definitivo al acordarlo la Asamblea anual de la Federación.

Art. 24. Se perderá la condición de socio de una Federación de Pósitos:

1.º Por expulsión propuesta por la Comisión ejecutiva y acordada en la Asamblea general, en virtud de quiebra, insolvencia ó de cualquier acto que de-

mostrare irregularidad en la gestión del Pósito.

2.º Por incumplimiento de los compromisos contraídos con la Federación.

3.º Por no aplicar los fondos recibidos á los fines consignados en la petición de aquéllos; y

4.º Por dar lugar á que se incoe contra un Pósito de los federados el procedimiento de apremio para el cobro de deudas.

Art. 25. Contra los acuerdos de la Comisión ejecutiva cabrá el recurso gubernativo interpuesto en el término de diez días, á contar de la notificación de aquél, ante la Delegación Regia de Pósitos. La Delegación, con vista del expediente remitido por la Comisión, resolverá lo que proceda en el plazo de otros diez días.

Contra los acuerdos de la Asamblea general cabrá también recurso ante la Delegación, interpuesto en el término de

trece días, resolviéndole en el mismo plazo de diez días.

Madrid, 29 de Septiembre de 1915. =
Aprobado por S. M. = Javier Ugarte.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los recuadros que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redu-

cir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1915.

ECDA:1784

Señores Capitanes generales de las 1.ª, 2.ª y 3.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Años de edad	PUNTO EN QUE FUERON ALIETADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PASO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expide la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas.
		Ayuntamiento	Provincia.					
Manuel Meca Maher.....	1912	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1.....	6 Febro 1912.	202	Madrid.....	1.000
Daniel Zabala Aguilar.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18 Enero 1915.	193	Idem.....	1.000
Pablo Lazcano Rengifo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13 Febro. 1912.	25	Idem.....	1.000
Santiago Cibrián Miegimolte.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 Enero 1915.	227	Idem.....	1.000
José González Cardós.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 ídem 1915.	167	Idem.....	1.000
José Faura Ramón.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 ídem 1915.	243	Idem.....	1.000
Manuel Lord O'Lawler.....	1912	El Pardo.....	Idem.....	Idem.....	22 Mayo 1912.	198	Idem.....	1.000
Luis Casado Espinosa de los Monteros.....	1912	Madrid.....	Idem.....	Idem, 2.....	10 Febro. 1912.	219	Idem.....	500
Federico Cuadrillero Alvarez.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16 ídem 1915.	227	Idem.....	500
Fernando Herrero Gonzalo	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 ídem 1913.	148	Idem.....	1.000
Emilio Prieto Serrano.....	1914	Valdepeñas..	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan, 11	26 Enero 1914.	477	Ciudad Real.	1.000
Victoriano Ruiz Galán.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 ídem 1914.	12	Idem.....	1.000
Antonio Gómez Alarcón.....	1913	Socuéllamos.	Idem.....	Idem.....	11 Febro. 1913.	351	Idem.....	1.000
Luis Bertier Torres.....	1915	Pisencia.....	Cáceres.....	Pisencia, 16.	3 ídem 1915.	5	Cáceres.....	1.000
Bienvenido del Pino Martín.	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Utrera, 19....	12 ídem 1912.	406	Sevilla.....	1.000
Rafael Beca Mateo.....	1913	Alcalá de Guadaíra..	Idem.....	Idem.....	12 ídem 1913..	587	Idem.....	500
Antonio Zahonero Villaplana.....	1914	Valencia.....	Valencia.....	Valencia, 41..	29 Enero 1914	32	Valencia...	500
Fernando Domingo Simó.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem, 42.....	15 Febro. 1912	85	Idem.....	500
Vicente Adsuara Bolinches.	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Enero 1914	76	Idem.....	500
Juan Benavente García.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem, 43.....	23 Mayo 1912.	65	Idem.....	1.000
Emilio Porcar Merelo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24 ídem 1912.	77	Idem.....	500
El mismo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23 Sep. 1913..	38	Idem.....	250
Idem.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22 ídem 1914.	137	Idem.....	200
Francisco Marín Blázquez Jaén.....	1915	Cieza.....	Murcia.....	Cieza, 54.....	5 Febro. 1915.	126	Murcia.....	500
José Maurandi Sánchez.....	1915	Alhama.....	Idem.....	Lorca, 53.....	19 Enero 1915.	72	Idem.....	500
Jesua do Cuerda Ortega....	1915	Robledo.....	Albacete....	Albacete, 55..	16 Febro. 1915	266	Albacete...	500

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 12 del actual el Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Coruña D. Leopoldo Pedreira Taibo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala correspondientes, y en su consecuencia, que D. José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría, que ocupa el primer lugar de la séptima categoría del escala-

ción, pase á la sexta con la dotación anual de 6.500 pesetas; que D. Jesús María Ordoño Vélez de Elorriaga, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que D. Calixto Pérez Garrido, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas, todos ellos con la antigüedad de 13 de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º, á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y

de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 23.—Océano Atlántico del Este.
España.—La Coruña.—Modificación del alumbrado.—Comandancia de Marina. Coruña, 8 de Septiembre de 1915.

Número 43.—Estando casi terminada la demolición del muelle de hierro, el día 1.º de Noviembre próximo dejará de encenderse la luz verde que está instalada en la cabeza del mismo, y desde dicho día podrá ser sustituida por 2 luces, una verde en el espigón del Parrote y otra roja en el del Oeste, á la entrada de la dársena de la Marina.

Cuaderno de Faros, número 85.
Plano número 12 A de la sección II.
Derrotero número 2, página 592.

Ría del Ferrol.—Boya luminosa.—Comandancia de Marina. Ferrol, 14 y 20 de Septiembre de 1915.

Número 44.—La boya número 1 de la ría del Ferrol, que se largó al garete por haberse roto la cadena, ha sido de nuevo situada en su emplazamiento.

CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Bill of Portland.—Luz.—Notice to Mariners número 776. Londres, 1915.

Número 45.—Los destellos de la luz de 1 grupo de 4 destellos blancos cada 2 segundos del Bill of Portland, son irregulares al Sur de las marcaciones de la luz á 110º y á 250º.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Zeegats de Terschelling, d'Ameland y de Friesche.—Estado de sitio.—Avis aux Navigateurs números 237/1.264, 1.265 y 1.267. París, 1915.

Número 46.—Se ha proclamado el estado de sitio en las siguientes zonas:

Zeegat de Terschelling.—Entre los paralelos de 53º 24' N. y de 53º 16' N. y los meridianos de 4º 59' 33" E. de Gw. (11º 11' 53" E. de SF.) y de 5º 11' 3" E. de Gw. (11º 23' 23" E. de SF.)

Zeegat d'Ameland.—Entre los paralelos de 53º 28' N. y de 53º 24' N. y los meridianos de 5º 29' 3" E. de Gw. (11º 41' 23" E. de SF.) y de 5º 39' 3" E. de Gw. (11º 51' 23" E. de SF.)

Friesche Zeegat.—En los paralelos de 53º 31' N. y de 53º 26' N. y los meridianos de 5º 55' 3" E. de Gw. (12º 7' 23" E. de SF.) y de 6º 9' 3" E. de Gw. (12º 21' 23" E. de SF.)

Inglaterra.—Costa Este.—Pilotaje.—Notice to Mariners número 77. Londres, 1915.

Número 47.—Las horas restrictivas para la navegación por los canales que se indican en el Aviso número 343 de 1915, son entre las 9ª de la noche y las 2ª 30ª de la madrugada. Entre estas mismas horas no enseñarán ninguna luz los buques fondeados entre los límites que se expresan en el citado aviso.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Benicarló.—Modificación de la luz del faro.—Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 7 de Septiembre de 1915.

Número 48.—Siendo la apariencia actual del faro de Benicarló igual á la nueva apariencia del faro de Columdretes (Aviso núm. 421 de 1915), y aunque no es probable la confusión de un faro con otro por la gran diferencia en el orden de ambos, con objeto de quitar el menor peligro de confusión se cambiará la apariencia del de Benicarló por la de

grupos de 4 ocultaciones cada 20 segundos, permaneciendo inalterables las características restantes.

Carta número 837 de la sección III.

Cuaderno de Faros, número 370.

Derrotero número 3, página 340.

Cerdeña.—Isla Rossa.—Luz.—Avisi ai Naviganti número 229/433. Génova, 1915.

Número 49.—La luz fija roja de la isla Rossa ha sido reemplazada por una luz permanente blanca de 1 relámpago cada segundo (luz, 0,5 segundos; ocultación, 0,5 segundos).

Cuaderno de Faros, número 565.

Italia.—Puerto de Salerno.—Luz.—Avisi ai Naviganti número 237/447. Génova, 1915.

Número 50.—El barco-faro de la seca Manfredi, en Salerno, ha sido sustituido provisionalmente por un barco-faro de recambio que muestra 2 luces fijas verdes de poco alcance.

Un aviso ulterior indicará la fecha en que vuelva á prestar servicio el barco-faro normal.

Cuaderno de Faros, número 736.

Archipiélago griego.—Isla de Kalimno.—Luz.—Avisi ai Naviganti número 235/440. Génova, 1915.

Número 51.—Sobre la cabeza del muelle que hay á la izquierda, entrando en el puerto de Kalimno, se ha establecido la siguiente luz del puerto.

Carácter: Fija roja.

Alcance: 3 millas.

Situación aproximada: 36º 56' 40" N. y 72º 0' 45" E. de Gw. (33º 13' 5" E. de SF.)
Isla de Kos.—Luz.—Avisi ai Naviganti número 235/441. Génova, 1915.

Número 52.—Sobre la cabeza del pequeño muelle embarcadero que avanza normalmente al muelle que da sobre el puerto de Kos, se ha establecido la siguiente luz de puerto:

Carácter: Fija roja.

Alcance: 3 millas.

Isla Symi.—Escollo.—Noticia.—Avisi ai Naviganti número 237/445. Génova, 1915.

Número 53.—El escollo que se señala en la carta inglesa número 1.604, situado en la proximidad de la costa Norte de la entrada del puerto de Petri, se halla, en realidad, casi en la mitad de dicha entrada.

Isla Kandeliousa.—Bajo.—Avisi ai Naviganti número 244/459. Génova, 1915.

Número 54.—A 500 metros y á 232º del faro de Kandeliousa existe un bajo cubierto por unos 1,8 metros de agua.

Situación aproximada del faro: 36º 29' 40" N. y 26º 59' 5" E. de Gw. (33º 11' 25" E. de SF.)

Grecia.—Isla de Paros.—Noticia.—Avis aux Navigateurs número 244/1.307. París, 1915.

Número 55.—Según una comunicación del jefe de la flotilla de dragaminas de la Escuadra de los Dardanelos, el islote Hebreo, situado al NE. de Paros, no es limpio en la parte Este de la entrada de Port Naussa. Su extremidad NE. se prolonga por un bajo que se extiende á unos 106 metros, y es prudente darle un buen resguardo.

Turquía Asiática.—Bahía Phineka.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 239/1.275. París, 1915.

Número 456.—El Comandante del crucero auxiliar francés *Lorraine* comunica que en el fondeadero de la bahía de Phineka los fondos son mucho menores que los indicados en las cartas. Particularmente, en las proximidades del punto del fondeadero marcado á 169º del castillo, no se han encontrado fondos más que de 8 á 9 metros, donde se contaba hallarlos, por lo menos, de 13 metros.

Siria.—Bahía de San Jorge.—Naufragios. Avis aux Navigateurs núm. 242/1.295. París, 1915.

Número 457.—En la bahía de San Jorge hay 2 cascos á pique: uno es el de un vapor del cual emergen los 2 palos y una chimenea, que se encuentra á 0,33 millas, próximamente del islote Zier-tem-Nahr, al NE. de la desembocadura del Nahr Beyroth; y el otro es el de una barca de la que solamente emerge el topo de un palo; se encuentra 0,33 millas más lejos sobre la misma dirección del Zier-tem-Nahr.

MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Puerto de Bari. *Naufragio.*—Avisi ai Naviganti número 229/435. Génova, 1915.

Número 458.—La boya que estaba fondeada á 460 metros al SW. del morro del muelle exterior Norte de Bari, para marcar la posición del naufragio del vapor *Japigia*, ha sido suprimida por haber sido destruido el casco de dicho buque.

Los sectores oscuros de las luces de los muelles que cubrían este naufragio serán suprimidos sin nuevo aviso.

Océano Indico.—Sumatra.—Bahía de Susu.—Peligros.—Avis aux Navigateurs número 243/1.304. París, 1915.

Número 459.—Según el Comandante del buque hidrográfico *Van Doorn*, se han encontrado en las inmediaciones de la bahía de Susu 21 nuevos arrecifes de coral y de rocas, sobre alguno de los cuales no hay más que 3 metros de agua.

Para dirigirse á la bahía de Susu, se gobernará á 55º sobre el lado Oeste del grupo de casas, pasando de este modo á la mayor distancia posible de los arrecifes situados á uno y otro lado de la derrota.

Situación aproximada: 3º 43' 20" N. y 96º 45' 40" E. de Gw. (102º 53' E. de SF.)

Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Boston.—Luz.—Notice to Mariners número 33/2.286. Washington, 1915.

Número 460.—La luz de los Narrows, en las proximidades de Boston, queda oculta entre sus marcaciones á 144º y á 254º.

Bahía Narragansell.—Paso del Oeste.—Naufragio.—Notice to Mariners número 33/2.289. Washington, 1915.

Número 461.—Para marcar el naufragio de la barca *Ecoster*, cuyos mástiles emergen, se ha fondeado una boya de asta, pintada á fajas horizontales rojas y negras, luminosa, mostrando á 4 metros sobre la mar una luz roja de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos), á unos 30 metros al SW. del lugar del naufragio.

Cabo Charles City.—Luzes.—Notice to Mariners número 33/2.288. Washington, 1915.

Número 462.—Las luces de enfilación del cabo Charles City han sido despiizadas para indicar el eje del nuevo canal dragado á través de los bancos situados

al Norte del faro de Old Plantation Flats. La luz anterior está instalada sobre una construcción de 3 pilotes, con mira de esqueleto blanca, erigida en 2,2 metros de agua, en un punto desde donde se marca el faro de Old Plantation Flats á 1,4 millas á 223°. La luz posterior está instalada sobre una construcción igual á la anterior, erigida en 1 metro de agua, á unos 330 metros á 53° de la luz anterior.

LUZ ANTERIOR:

Carácter: Fija blanca.

Altura sobre la mar: 4,8 metros.

Situación aproximada: 37° 14' 55" N. y 76° 1' 39" W. de Gw. (69° 49' 19" E de SF.)

LUZ POSTERIOR:

Carácter: Fija blanca.

Alturasobre la mar: 8,5 metros.

Cayo Hueso. — Supresión de la señal horaria. — Notice to Mariners número 33/2.308. Washington, 1915.

Número 463. — Ha sido interrumpida la señal horaria que se hacía en Cayo Hueso por T. S. H. á 10^h de tiempo medio del meridiano de 75° W. de Gw.

GOLFO DE MÉJICO. — Estados Unidos. — Pasa SW. del Misisipi. — Barco-faro. — Notice to Mariners número 32/2.310. Washington, 1915.

Número 464. — El barco-faro de la pasa SW. del Misisipi ha sido sustituido, mientras se efectúan en él reparaciones, por una boya de silbato y luminosa, pintada á fajas verticales blancas y negras, marcada LV/S.

Carácter de la luz: Blanca de 1 ocultación cada 20 segundos.

Fases: Luz, 10 segundos; ocultación, 10 segundos.

Situación aproximada: 28° 53' 27" N. y 89° 26' 32" W. de Gw. (83° 14' 12" W. de SF.)

Banco Sabina. — Banco. — Notice to Mariners número 33/2.311. Washington, 1915.

Número 465. — El buque inglés *Cowrie* señala haber tocado en un banco de fango, cubierto por 7 metros de agua, de unos 75 metros de largo por 30 de ancho, rodeado de fondos de 9 á 10 metros

Situación aproximada: 29° 32' 20" N. y 93° 28' 30" W. de Gw. (87° 16' 10" W. de SF.)

MAR DE LAS ANTILLAS. — Isla de Nieves. — Fuerte Charles. — Peligros. — Notice to Mariners número 757. Londres, 1915.

Número 466. — El vapor *Byron*, calando, aproximadamente, 6,5 metros á popa, señala haber tocado en un peligro á unas 1,5 millas al SW. del fuerte Charles.

Situación aproximada: 17° 6' 20" N. y 62° 37' 36" W. de Gw. (56° 25' 16" W. de SF.)

Isla de San Bartolomé. — Puerto de Gustavia. — Banco. — Avis aux Navigateurs número 242/1.299. París, 1915.

Número 467. — En las proximidades del puerto de Gustavia, y entre fondos de 15 á 16 metros, se ha reconocido un banco, cuyo diámetro máximo dentro de la línea de sondas de 10 metros que lo rodea es de unos 20 metros, siendo de 6 metros la menor sonda encontrada.

Este banco se encuentra á unos 660 metros al Este del Pan de Azúcar y á 820 metros al SW. de la Ballena; se halla, además, sobre la enfilación de la punta Norte de San Martín con la punta Oeste de la Fourche.

Situación aproximada del Pan de Azú-

car: 17° 54' N. y 62° 53' W. de Gw. (56° 40' 40" W. de SF.)

Haití. — Canal de la Tortuga. — Banco. — Notice to Mariners número 33/2.312. Washington, 1915.

Número 468. — El vapor holandés *Prins Willen I* ha observado una mancha de agua decolorada y reconocido una roca cubierta por 5,4 metros de agua (Aviso núm. 168 de 1915).

Situación aproximada: 19° 59' 12" N. y 72° 46' W. de Gw. (66° 33' 40" W. de SF.)

Grupo 24. — MAR BÁLTIICO. — Dinamarca. — Estrecho del Sund. — Minas. — Legación de España. Copenhague, 25 de Septiembre de 1915.

Número 469. — Alemania comunica que desde el 26 de Septiembre quedó cerrada la entrada del Báltico, habiéndose colocado un campo de minas á la salida del Sund, en aguas internacionales. Habrá pilotos para conducir á los barcos neutrales.

El Director general, Ricardo Fernández de la Puente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 4 al 9 de Octubre.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 de Marzo de 1913, facturas presentadas y corrientes de metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Idem de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas corrientes en metálico, hasta el número 95.200.

Idem de ídem íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.895.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.139.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.487.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.448.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 10.063.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14

de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.738.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1901, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos amortizados del 2 por 100 en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 2 de Octubre de 1915. — El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 39 del Real decreto y Reglamento de 19 de Agosto último elevó el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de ascenso con destino á las asignaturas que constituyen el sexto grupo de los enumerados en el artículo 45 del citado Reglamento, nombrando en su consecuencia para desempeñarla á don Gorgonio Sevillano Gutiérrez, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1915. — El Subsecretario interino, P. Poggio.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 39 del Real decreto y Reglamento de 19 de Agosto último elevó el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de ascenso con destino á las asignaturas que constituyen el séptimo grupo de los enumerados en el artículo 45 del citado Reglamento, nombrando

en su consecuencia para desempeñarla á D. José Candeira Sestelo, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Dirección General de Primera Enseñanza.

SECCIÓN 1.ª

Vistas las reclamaciones presentadas con motivo de haberse publicado en la GACETA DE MADRID en los días 10, 12, 17, 20, 21 y 25 de Mayo último, las relaciones de Maestros y Maestras interinas, á quienes, de conformidad con el Real decreto de 25 de Agosto de 1911, y Real orden de 2 de Marzo del año actual, les corresponde por sus años de servicios ir ocupando plazas en propiedad, con el sueldo de 625 pesetas anuales,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se corrijan los errores denunciados por los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, y por los interesados, referentes á los Maestros y Maestras que se designan en la relación A.

2.º Que se rehabilite para obtener plazas en propiedad á las Maestras que por distintas causas no pudieron posesionarse de las Escuelas que les fueron asignadas por el Rectorado de Barcelona y que figuraron en la primera lista de interinas en Mayo de 1914, las cuales se detallan en la relación B.

3.º Que igualmente continúen con derecho á obtener plazas en propiedad de 625 pesetas, los Maestros y Maestras que nuevamente aparecen en la relación publicada en Mayo último, pero quedando eliminados de la misma por figurar en la insertada el año anterior, los cuales contiene la relación C.

4.º Que se desestimen las solicitudes correspondientes á los Maestros y Maestras que á continuación se indican en la letra D, advirtiéndose, que si existen, tanto unos como otras, en circunstancias análogas á las del caso anterior, debe entenderse que aun cuando no se acceda á su pretensión de figurar en la nueva relación (por haber aparecido en la primera), en cambio subsistió el derecho preferente á ser colocados en propiedad.

5.º Que causen baja definitiva en la relación los Maestros y Maestras que se mencionan en la letra E.

6.º Que se estimen las alteraciones que se detallan en la relación F, en virtud de la presentación de documentos recibidos, que antes no obraban en los respectivos expedientes.

7.º Que rectificadas las relaciones en la forma expuesta, se tengan por firmes y definitivas, publicándose con tal carácter en la GACETA DE MADRID.

8.º Que á los efectos de la orden de 5 de Mayo último, GACETA del 17, los respectivos Rectorados después de haberse resuelto los concursos rápidos para la provisión de las Escuelas Nacionales vacantes de 625 pesetas, adjudicarán por el orden de antigüedad que figura en las relaciones la mitad de las mismas Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Agosto del año actual; y

9.º Publicadas las alteraciones indicadas, tanto los Maestros y Maestras comprendidos en la relación general inserta en la GACETA de Mayo último, como los enumerados en la rectificación con las consiguientes innovaciones, remitirán, con ocasión de anuncios para vacantes, instancia á los Rectorados correspondientes, expresando con claridad el punto donde residen actualmente al objeto de simplificar la adjudicación de plazas vacantes, evitándose que los interesados á quienes se le asigne Escuela no aleguen que dejaron de posesionarse de ella por ignorarles fué adjudicada debido á haber cambiado de residencia ú otra causa análoga.

Lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

A

- 81 D. Ezequiel Manrique, residente en Soria.
- 119 D. Antonio Farré Farré, debe ser Jané Jané.
- 178 D. José Belmonte, debe ser título Superior.
- 220 D. Jesús María Muzur, debe ser Maza Mur.
- 290 D. M. E. Lezanit, debe ser Lizanit y título Normal.
- 334 D. Francisco Pugdemont, debe ser en San Vicente de Camos (Gerona), su residencia.
- 378 Sr. Apellániz, en observación, pendiente de resolución por defecto físico.
- 424 Sr. Iglesias, su residencia es Mirabel (Cáceres).
- 461 El apellido es Pérez Muelas.
- 494 D. Pedro García, es D. Celso.
- 518 Sr. Robledo, reside en Pelayos (Segovia).
- 537 D. Felipe Martín, es D. José Felipe, y con título Superior.
- 591 Sr. Fernández, reside en Oviedo.
- 596 Tabarnero Chacón, es Tabarnero Chacobo.
- 686 El apellido es Peremartí Chordi.
- 842 El apellido es Rancaño.
- 918 El apellido es Abuelo Ezguerra.
- 924 El apellido es Pere, residente en Juncosa.

- 947 El apellido es Vázquez Queipo.
- 961 El apellido es Ozcóidi.
- 995 Sr. Tomero, reside en Los Romeros (Huelva).
- 1241 El apellido es Sonier.
- 1255 El apellido es Mármol.
- 1406 El apellido es Solaz.
- 1442 El apellido es Viso.
- 1473 El apellido es Enguita.
- 1493 El apellido es Millán.
- 1540 Sr. Gil, reside en Madrid.
- 1576 El apellido es Longares.
- 1599 El apellido es Almiza.
- 1643 El apellido es Picó.
- 1694 D. José Piquer, es D. Luis.
- 1702 El apellido es Bengochea.
- 1912 El apellido es Claverol Monclús, residente en Regola.
- 1986 El apellido es Fuentes.
- 2002 El apellido es Reborrea.
- 2161 El apellido es Dallerés.
- 2248 Sr. Peregrín, tiene título Superior.
- 2331 Sr. Fuertes Alfaero, es Maeso.
- 2371 Sr. Tuería, es Cuerfía.

- 36 Sra. Ibáñez, es Ibáñez de Gauna La calle.
- 87 El apellido es Viñes.
- 107 El apellido es Catevilla.
- 122 El apellido es Sarasa.
- 126 El apellido es Osona.
- 181 Sra. Lago, tiene título Superior.
- 207 El apellido es Sirvent.
- 233 El apellido es Lafot.
- 334 El apellido es Buniel.
- 389 El apellido es Sariñena Enfedaque.
- 425 El apellido es Blanco.
- 442 Señora Carril, reside en Grado (Oviedo).
- 483 El nombre es D.ª Mariana.
- 593 El nombre es D.ª Victorina.
- 600 El apellido es del Cerro.
- 607 El apellido es Lobón.
- 731 Sra. López, con título Superior, reside en Moratalla.
- 733 Sra. Medina, reside en Escacena del Campo (Huelva).
- 770 El nombre es D.ª Ozona.
- 872 Sra. Gómez, con 1-10-35, debe ser 1-10-25 de servicios.
- 904 El apellido es Aguilera.
- 1134 El apellido es Gazapo.
- 1261 El apellido es Iguacel.
- 1285 El apellido es Alida Palms Kiessriez.
- 1287 El nombre es D.ª Donata.
- 1316 El apellido es Esquicios, y reside en P. Rubio (Cuenca).
- 1391 El apellido es Hierro.
- 1566 El apellido es Caballero Otero.
- 1650 El apellido es Paris Balasch.
- 1665 El nombre es D.ª Juliana.
- 1725 El apellido es Arenas é Iglesias, en Alajar (Huelva).
- 1946 El apellido es Urzaurgui.
- 1971 Sra. Alberdi, es D.ª Elisa Francisca Alberdi Arocena.

B

- 58 D.ª Elisa Pérez de Bustos.
- 227 Juana Requena.
- 263 Rosa Serna.
- 323 Manuela Belarde.
- 404 Peraida Cruz García.
- 421 Gertrudis de la Monja.
- 426 Carmen Muriach.
- 433 Josefa Mínguez.
- 446 Josefa María de los A. Fernández.
- 466 Agustina Ruiz.
- 481 Angela Ibarra.
- 485 Laura Martí.

C

- 9 D. Juan B. Güil Durá.
- 10 Juan Correa Pérez.
- 13 Ricardo García López.
- 14 Angel Corredor Martínez.
- 16 Ernesto Martínez Soriano.
- 17 Ricardo García López.
- 22 Rafael Maraver Roncal.
- 23 Juan Gordillo Zurita.
- 31 Pedro Alvarez Lozano.
- 33 Daniel Madero Montesinos.
- 38 Dionisio López Cejuela.
- 41 Luciano Martín Capilla.
- 42 Andrés Sánchez Medina.
- 45 Emilio Tejeiro Granados.
- 49 Andrés Prieto.
- 57 Antonio Fuentes.
- 64 Manuel Calduch.
- 65 Nonitos García.
- 68 Cástor Vispo.
- 69 Rafael Pellín.
- 70 Juan B. Esteller.
- 71 Mariano Blanco.
- 72 Benito González.

4 D.^a Rufina Lamas Paredes.
 11 María de la C. Martínez Greco.
 18 Vicenta María Llopis.
 19 Carmen González Oñoro.
 22 Magdalena Naranjo.
 28 Eulalia Arnaldo Arnaldo.
 45 Rafaela Ramos.
 52 Victoria Acebedo.
 59 Victoria Garrido.
 65 Esperanza Bueno Bronchado.
 313 Luciana J. Cuesta.
 Excluída.—D.^a María Aibar Ruiz, debe ser eliminada por figurar en Relación en 1914.

D

D. Rufino Vera.
 Fermín Sonier.
 Julián F. del Río.
 José Suárez.
 Saturnino González.
 Ambrosio Redondo.
 José M. Amado.
 Bernardo Redondo.
 Antonio Requena.
 José Rubiato.
 Eduardo Estévez.
 Jesús Rodríguez.
 Pedro R. Sánchez.
 Felipe N. Romero.
 Aureliano Ballester.
 Emilio Rosell.
 Juan de D. Torre.
 Bernardo Fernández.
 Emilio Santos.
 Juan Pérez.
 Juan J. Tomás.
 Cristóbal Caña.
 Adolfo Cruz.
 Andrés Pecino.
 Jesús Carrillo.
 Juan Granero.
 Ramón Moratinos.
 Donato Valiente.
 Juan W. Gómez.
 Antonio Pinilla.
 Moisés E. Contreras.
 Juan Sánchez.
 Severino Sánchez.
 Juan J. Serra.
 Felipe Soriano.
 Pablo Sanz.
 Timoteo Serrano.
 Aurelio Prados.
 Luis Romero.
 Anastasio Azcárate.
 Manuel Díaz.
 Juan Martín García.
 José Martínez.
 Eduardo Monjas.
 Ignacio Cortés.
 Leonardo Conde.
 Justo Puig.
 Eutiquio Pérez.
 Ricardo Portela.
 Darío Pérez.
 Andrés Pecino.
 Anastasio Pablos.
 Pedro Peñuelas.
 Justo Perea.
 Benito Alonso.
 Juan Obrero.
 Nicolás Monverde.
 Cecilio Martínez.
 Juan B. de Oya.
 Adrián Bolinaga.
 Leovigildo Barrios.
 Manuel Bernier.
 Elías Antolín.
 Constantino Alvarez.
 Manuel Zunca.
 Juan B. Esteller.
 Eladio Martínez.
 Ricardo Magariño.
 Francisco Molina.
 Vicente A. Mestre.

D. Mariano Martínez.
 Lorenzo de Miguel.
 Manuel Dávila.
 Emilio López.
 Francisco León.
 Santiago López.
 Juan T. Muñoz.
 Leovigildo Herrero.
 Salustiano Hernández.
 Juan Heras.
 Hilario D. Calderaro.
 José Casanova.
 Manuel Castells.
 Santiago García.
 Antonio Jiménez.
 Juan A. López.
 Emilio Puente.
 Vicente Ortega.
 Leandro Ibáñez.
 Francisco Peremartí.
 Martín Hormigos.
 Epifanio Iglesias.
 Juan Hernández.
 Andrés V. García.
 José Vega.
 Ildelfonso Vázquez.
 Antonio V. Cascón.
 José Gómez.
 Antonio Gil Pérez.
 Florencio Fernández.
 Darío Ruiz.
 Adolfo Ruibol.
 Gaspar Guijarro.
 Arturo Noriega.
 Avelino Navarro.
 Francisco González.
 Julián Gómez.
 Crispín Guasch.
 Fernando Grande.
 Vicente Cirera.
 Manuel Capote.
 Enrique Corres.
 Salvador del Cerro.
 Estanislao R. Centeno.
 Angel Corredor.
 Diego Carrasco.
 Juan M. López.
 Agustín Margollo.
 Robustiano Carrera.
 Fernando Pérez.

D.^a María de los Ángeles García Nielfa.

Dionisia Agurente.
 Cristina Carvajal.
 María Andrés Alberuela.
 Nieves Aramburu.
 María de la C. Aylarado.
 Josefa R. Felisa García.
 Plácida Antolín.
 Ana Gutiérrez.
 Mercedes L. Villarroya.
 Antonia Ballesteros.
 Valentina Baños.
 Emiliana Relinchón.
 Epifania Almonacid.
 Teresa Cabezas.
 María D. Belsol.
 Francisca Pérez.
 Pilar Peruga.
 María de los Dolores Becerra.
 Eladia María de la Paz.
 Josefa María Sánchez.
 Adelaida Sánchez.
 María Montés.
 Florentina Pallarés.
 Margarita Sachón.
 Esperanza Planells.
 María de la C. Sánchez.
 Concepción Ruiz.
 Justa Blanco.
 María M. López Martín.
 Elisa Santos.
 María Isabel Más.
 Rosario Castaño.
 María del Carmen Miranda.

D.^a Pilar Losada.
 María Dolores Albero.
 Dolores del Cerro.
 Vicenta Saint.
 Consuelo Manzana.
 Esperanza Francisca de la Merced.
 Francisca Argelich.
 Isidora Alonso.
 Elisa Alberdi.
 María A. Muñoz.
 María Martínez.
 María del A. Mendico.
 Eulalia Montañó.
 Avelina Mangas.
 Francisca Mayo.
 Juana Sierra.
 Carmen Sancho.
 Dolores Sánchez.
 Ascensión Gómez.
 Beatriz Díaz.
 Josefa Dávila.
 Rafaela Oncíns.
 Mercedes Oromi.
 Paula Navarro.
 Celestina Naveira.
 Teresa Naveira.
 Amalia Nogueira.
 Benigna de Equiguren.
 Francisca Jiménez.
 Peregrina Juncal.
 Dominica Herrero.
 Josefa Herrera.
 Leonor Hurbea.
 Eloisa Lillo.
 Angeles León.
 Elisa Gómez.
 Joaquina García.
 María Abalos.
 Luisa Gómez.
 María N. Martín.
 María del C. González.
 María Garzarán.
 Matilde Vasconí.
 Virginia García.
 María de la A. Gabaldón.
 María Jesús del Pino.
 Remedios Lago.
 María G. Lumbreras.
 Cristina Ferrer.
 Encarnación Rosillo.
 Teresa Egea.
 María Pilar Rebollo.
 Teresa Cuesta.
 Miguela Doulo.
 Petra P. Camacho.
 Dolores Duro.
 Ramona Calvet.
 María de los Dolores García.
 María del Socorro Calviño.
 Anacleto María Rodríguez.
 Desamparados Vilaplana.
 Carmen Rueda.
 Consuelo Villanueva.
 Heliadora Cano.
 Antonia Pérez.
 María Pérez Molina.
 Constancia Viguera.
 Concepción Ruiz.
 Dolores Vesa.
 Clara Rodríguez.
 Dorotea Villa.
 Concepción Ripollés.
 Francisca J. Peinado.
 Cristina Ramos.
 Dolores Varela.
 Carmen Ribás.
 Elvira Valencia.
 Carmen Rodríguez.
 Darállisis Zurdo.
 María Luisa Fernández.
 María de la C. Aljara.
 María de los Dolores Calviño.
 María de la Soledad Alcázares.
 Cecilia Santos.
 Bienvenida E. Sienes.
 Carmen Carvajal.
 Milagro Chamorro.

D.^a María Patrocinio de Michelena.
 Angeles Arenas.
 Teresa Culleré.
 Teófila Naldó.
 María Concepción Sax Gil.
 María del P. García López de Silva.

E.

1 D. Diego D. Gutiérrez, por tener la propiedad.
 19 Laureano Martín, ídem.
 34 Francisco Ibáñez, figura indebidamente.
 36 Maximino Carruesco, tiene la propiedad.
 58 Victorino Cobo, ídem.
 59 Salvador Villegas, ídem.
 61 Benigno Escobar, ídem.
 62 Luciano S. Pérez, ídem.
 63 Eloy Martínez, ídem.
 66 Conrado Estallo, ídem.
 91 P. José López, ídem.
 98 Agustín Arce, fallecido.
 103 Manuel P. Navarro, tiene la propiedad.
 124 Jesús Royo, fallecido.
 143 Vicente Rayón, tiene la propiedad.
 169 Vicente Ramos, ídem.
 173 Honesto González, ídem.
 203 Jesús Bartoto, ídem.
 218 Toribio Domínguez, figura repetido.
 224 Aquilino Mansilla, tiene la propiedad.
 225 Antonio Palma, ídem.
 284 Jesús Pelaez, ídem.
 301 Daniel Cazón, ídem.
 309 Juan Gómez, ídem.
 360 Balbino M. Merinc, ídem.
 400 Ricardo de Lama, ídem.
 414 Timoteo Getino, ídem.
 434 Antonio Castelar, ídem.
 448 Angel Lalinde, ídem.
 458 Ignacio Cruz, fallecido.
 464 Ramón Sánchez, figura repetido.
 488 Cristino J. Fernández, tiene la propiedad.
 528 Marcelino Martínez, ídem.
 561 Carlos Pozuelo, fallecido.
 563 Vicente Treceño, tiene la propiedad.
 568 Juan Fernández, fallecido.
 571 Filomeno Grande, tiene la propiedad.
 572 José Fernández, ídem.
 579 Nicolás A. Ignacel, ídem.
 606 Fidenciano Martín, tiene la propiedad.
 607 Filomeno González, ídem.
 611 Francisco Cubero, figura indebidamente.
 630 Lauro Díaz, fallecido.
 637 Nicolás Domínguez, ídem.
 641 Elpidio Calvo, tiene la propiedad.
 658 Juan Martín, repetido.
 685 Urbano Pérez, tiene la propiedad.
 688 Joaquín Lovet, ídem.
 738 Antonio Castañón, fallecido.
 746 Aurelio Pérez, tiene la propiedad.
 753 Recaredo Fidalgo, ídem.
 774 Sergio Núñez, fallecido.
 843 Francisco Moral, tiene la propiedad.
 845 Anastasio Lanzuela, ídem.
 866 Celestino Estirado, ídem.
 953 Laudelino Ortega, ídem.
 1013 Francisco Marzo, ídem.
 1029 Federico Löffler, ídem.
 1068 Miguel Rodríguez, ídem.
 1078 Clemente Pascual, ídem.
 1094 Francisco Montiel, fallecido.

1098 D. Segismundo de Godos, tiene la propiedad.
 1122 Manuel Cheliz, ídem.
 1128 Francisco Sánchez, ídem.
 1138 Elisardo Suárez, ídem.
 1139 Cecilio Elvira, repetido.
 1147 Donato Montoya, fallecido.
 1191 Santiago Cid, tiene la propiedad.
 1218 Antonio Boix, ídem.
 1224 Dámaso Cansado, ídem.
 1247 Eusebio López, fallecido.
 1261 Emilio Pérez, tiene la propiedad.
 1287 Florentino Rodríguez, ídem.
 1292 Dionisio García, ídem.
 1307 Pablo Bosón, ídem.
 1308 Francisco Alonso, ídem.
 1316 Juan Moreno, ídem.
 1344 Luis Lozano, fallecido.
 1352 Eusterio Negrote, tiene la propiedad.
 1383 Rufino Ochoa, ídem.
 1390 Isaac Ramos, ídem.
 1391 Efran Fernández, fallecido.
 1418 José Ramos, tiene la propiedad.
 1428 Crescenciano Llorente, ídem.
 1429 Federico Nesí, repetido.
 1449 Avelino López, tiene la propiedad.
 1519 Manuel Castro, ídem.
 1532 Jesús A. Uz Barja, repetido.
 1533 Laureano Portal, ídem.
 1571 Domingo Díaz, ídem.
 1603 José Forcadell, fallecido.
 1620 Joaquín Carmona, repetido.
 1636 Enrique Baraza, tiene la propiedad.
 1662 Manuel Ascaso, ídem.
 1670 Juan Canal, ídem.
 1688 Valentín González, ídem.
 1695 José Palacios, ídem.
 1709 Laureano Cueva, ídem.
 1716 Jorge Jiménez, fallecido.
 1753 Leopoldo Fernández, tiene la propiedad.
 1761 Balbino Alvarez, fallecido.
 1793 Pautino Suárez, tiene la propiedad.
 1812 Juan Lladó, ídem.
 1871 Trinidad Yáñez, ídem.
 1887 Francisco Bueno, ídem.
 1932 Esteban Fernández, ídem.
 1945 Urbano del Pozo, ídem.
 1955 Jaime Díaz, ídem.
 1966 Baldomero Polo, ídem.
 1999 Atanasio J. Roper, fallecido.
 2000 Modesto Benavides, tiene la propiedad.
 2073 Fernando Alonso, ídem.
 2087 Justo Ortega, ídem.
 2106 Ramón Chica, ídem.
 2114 Manuel Antonio López, ídem.
 2182 Arturo F. Lorido, ídem.
 2195 José Nogueira, ídem.
 2238 José Martín, ídem.
 2252 Ricardo Cerro, ídem.
 2257 Luis Mata, fallecido.
 2277 Plácido Cebrián, tiene la propiedad.
 2279 Juan A. Lérida, ídem.
 2371 Francisco Quintana, ídem.
 D. Angel Corredor, eliminarlo de la relación de excluidos.
 Alejandro C. González, ídem.
 Julio Castroviejo, ídem.
 1 D.^a Juliana Endeiza, tiene la propiedad.
 20 María Luisa de Orleans, ídem.
 32 Francisca Antonia Durbán, figura indebidamente.
 59 Victoria Garrido, tiene la propiedad.
 64 Carmen Sánchez, ídem.
 80 Benita Rodríguez, fallecida.
 119 Lucía Sánchez, ídem.

131 D.^a Benilda Escobar, tiene la propiedad.
 149 María Uriarte, fallecida.
 155 María del P. Gamero, repetida.
 179 Teresa Quiñones, tiene la propiedad.
 234 María del C. Caminals, ídem.
 270 Aurora Fernández, ídem.
 331 Francisca Ortega, ídem.
 354 Adelaida Rivera, ídem.
 364 Isolina Piedraflita, ídem.
 426 Carmen Roméu, ídem.
 433 María E. González, ídem.
 441 Ana María Fernández, ídem.
 442 María C. Carril, fallecida.
 446 María A. Juberías, tiene la propiedad.
 453 María Pallarés Ginesta, ídem.
 460 María Recasén, ídem.
 466 Presentación Marín, ídem.
 480 Bernardina González, ídem.
 524 Josefa María Pérez, repetida.
 566 Cándida García, tiene la propiedad.
 584 Esperanza Rabañal, ídem.
 596 Emilia Alvarez, ídem.
 609 Petra Borrolle, ídem.
 651 Eutiquia Aguilár, ídem.
 652 Margarita Gómez, ídem.
 704 María del C. Díaz, ídem.
 746 Encarnación Hernández, ídem.
 771 Regina Mendoza, ídem.
 904 Francisca Aguilera, ídem.
 964 Julia Carazo, repetida.
 969 María Rosa Castillo, tiene la propiedad.
 1034 Rosa Martínez, fallecida.
 1054 María del Pilar Alario, tiene la propiedad.
 1061 Juana Lamóneda, ídem.
 1073 Secundina López, ídem.
 1086 Carmen Varela, ídem.
 1105 Julia Moreno, ídem.
 1109 Asunción Carreño, ídem.
 1125 Enriqueta Arias, repetida.
 1126 María Blanca, tiene la propiedad.
 1149 V. Nieves Morcillo, repetida.
 1152 V. de la Concepción Fernández, tiene la propiedad.
 1170 Vicenta Sierra, repetida.
 1212 Angeles Flaquer, tiene la propiedad.
 1253 Zoila Martín, ídem.
 1268 María Alvarez, repetida.
 1269 Paz Gayo, tiene la propiedad.
 1293 María J. Anodia, repetida.
 1303 Dolores Caraballo, tiene la propiedad.
 1339 Encarnación Fernández, ídem.
 1394 Crescencia Barcenilla, ídem.
 1421 Rosa Fernández, ídem.
 1433 María del Pilar Torrejón, ídem.
 1446 Isidora Alonso, repetida.
 1456 María Alvarez, ídem.
 1487 Angela Labrada, tiene la propiedad.
 1502 María de la Torre, ídem.
 1555 Margarita Gómez, fallecida.
 1556 Rosario Deogracias, tiene la propiedad.
 1589 Guadalupe Cuadrillero, repetida.
 1595 María Morlán, tiene la propiedad.
 1598 Teresa Irazzo, ídem.
 1599 Tránsito López, ídem.
 1686 Telesfora F. Paraiso, ídem.
 1711 Modesta J. Gofí, repetida.
 1769 Matilde Ramírez, separada del Magisterio.
 1781 Manuela T. Adell, repetida.
 1788 Teresa Peláez, tiene la propiedad.
 1712 María E. Cinca, excluida por falta de título.
 1831 María M. Fernández, tiene la propiedad.

- 1860 D.^a Emiliana Alonso, ídem.
 1978 Antonia Carrasco, repetida.
 2006 Emilia Fuertes, tiene la propiedad.
 2010 Joaquina Lozano, ídem.
 2027 Trinidad Tendero, ídem.
 D.^a Natividad Martín Freg, eliminada de la Relación de excluidas.
 Nínia Garzón Guitián, ídem.
 María Luisa Mayo López, debe figurar en excluidas.
 Mariana Gordillo Guerra, ídem.

NOTA

La instancia elevada por los Maestros de Guadalajara D. Generoso Hernando y Sr. Manzanero, de la Asociación de Maestros de dicha provincia, ha sido detenidamente revisada y corregida la relación que en la solicitud indicada detallan.

F

- D. Florencio Gualpart, excluido, debe figurar con el número 1 con 12-8-4 de servicios.
 Mariano de la Cal, título superior, excluido, debe figurar con el número 54 con 3-7-27 de ídem.
 Enrique Rodríguez, excluido, debe figurar con el número 92 con 3-5-8 de ídem.
 Manuel Fernández Mendoza, excluido, debe figurar con el número 105 con 3-1-22 de ídem.
 Luis Illescas, excluido, debe figurar con el número 177 con 3-2-19 de ídem.
 Urbano Zudaire, excluido, debe figurar con el número 228 con 3-1-7 de ídem.
 José Antonio Martínez, excluido, debe figurar con el número 322 con 2-11-8 de ídem.
 Basilio Rubio Fernández, excluido, debe figurar con el número 337 con 2-11-0 de ídem.
 Evaristo Marcos, excluido, debe figurar con el número 340 con 2-10-27 de ídem.
 Pablo Muela, excluido, debe figurar con el número 362 con 2-10-18 de ídem.
 Eduardo Latorre Clarimont, excluido, debe figurar con el número 438 con 2-8-25 de ídem.
 Luis Villalba, excluido, debe figurar con el número 450 con 2-8-17 de ídem.
 Pantaleón Fernández, excluido, debe figurar con el número 518 con 2-7-10 de ídem.
 Narciso García, excluido, debe figurar con el número 591 con 2-5-23 de ídem.
 Juan Nadal Soler, excluido, debe figurar con el número 613 con 2-5-7 de ídem.
 Antonio Perianes, excluido, debe figurar con el número 720 con 2-3-11 de ídem.
 Gerardo Ruiz Pozo, excluido, debe figurar con el número 749 con 2-2-29 de ídem.
 Feliciano Sánchez Marín, excluido, debe figurar con el número 757 con 2-2-22 de ídem.
 Laurentino Martín, excluido, debe figurar el 762 bis, 2-2-20 de ídem.
 José Antonio González, excluido, debe figurar con título Superior, 762 bis, 2-2-19 de ídem.
 Antonio Vidal, excluido, debe figurar el 769 bis, 2-2-16 de ídem.
 José Tenicabras, excluido, debe figurar el 818 bis, 2-1-17 de ídem.
 Isidro León, excluido, debe figurar el 825 bis, 2-1-12 de ídem.
- D. Fermín Martínez, excluido, debe figurar el 877 bis, 2-0-16 de ídem.
 Federico Pérez, excluido, debe figurar el 920 bis, 1-11-27 de ídem.
 Florencio Serrano, excluido, debe figurar el 931 bis, 1-11-22 de ídem.
 Jesús Rey, excluido, debe figurar el 941 bis, 1-11-16 de ídem.
 Mauricio García, excluido, debe figurar el 941 bis, 1-11-15 de ídem.
 Ismael Gómez, excluido, debe figurar con título Superior, el 952 bis, 1-11-10 de ídem.
 Bernabé de Ureta, excluido, debe figurar el 955 bis, 1-11-9 de ídem.
 Simón Soler, excluido, debe figurar el 956 bis, 1-11-7 de ídem.
 César Fanjul, excluido, debe figurar el 990 bis, 1-10-22 de ídem.
 Marcos Lope, excluido, debe figurar el 1.054 bis, 1-9-26 de ídem.
 Benito Iruela, excluido, debe figurar el 1.064 bis, 1-9-22 de ídem.
 Juan Sanz, excluido, debe figurar el 1.073 bis, 1-9-15 de ídem.
 Félix Fernández, excluido, debe figurar el 1.103 bis, 1-9-3 de ídem.
 Mariano de Béjar, excluido, debe figurar el 1.105 bis, 1-9-1 de ídem.
 Eusebio Casares Rey, excluido, debe figurar el 1.120 bis, 1-8-25 de ídem.
 Francisco del Río, excluido, debe figurar el 1.193 bis, 1-7-29 de ídem.
 Rafael Emilio Núñez, excluido, debe figurar el 1.384 bis, 1-5-10 de ídem.
 Saturnino García, excluido, debe figurar el 1.402 bis, 1-5-4 de ídem.
 Vicente Pérez, excluido, debe figurar el 1.432 bis, 1-4-22 de ídem.
 José Yañez, excluido, debe figurar el 1.473 bis, 1-4-9 de ídem.
 Ceferino Sánchez, excluido, debe figurar el 1.507 bis, 1-3-26 de ídem.
 José Romero Ahujetas, excluido, debe figurar el 1.543 bis, 1-3-9 de ídem.
 Francisco J. Fanjul, excluido, debe figurar el 1.569 bis, 1-2-28 de ídem.
 Hilario Montiel, excluido, debe figurar el 1.574 bis, 1-2-24 de ídem.
 Amador Pérez, excluido, debe figurar el 1.633 bis, 1-1-25 de ídem.
 Benito Ginés Domínguez, excluido, debe figurar el 1.633 bis, 1-1-25 de ídem.
 Jesús Rodríguez, excluido, debe figurar el 1.639 bis, 1-1-19 de ídem.
 Primo Gregorio Roldán, excluido, debe figurar el 1.654 bis, 1-1-10 de ídem.
 Diego Partera Villar, excluido, debe figurar el 1.657 bis, 1-1-9 de ídem.
 Eleuterio Pinedo, excluido, debe figurar el 1.691 bis, 1-0-22 de ídem.
 Francisco Albuixech, excluido, con título Superior, debe figurar el 1.712 bis, 1-0-10 de ídem.
 Segundo Muñoz, excluido, debe figurar el 1.714 bis, 1-10-0 de ídem.
 Matías Gastón, excluido, debe figurar el 1.725 bis, 1-0-5 de ídem.
 Francisco Merino Pozuelo, excluido, debe figurar el 1.729 bis, 1-0-3 de ídem.
 Francisco Arias, excluido, debe figurar el 1.764 bis, 0-11-19 de ídem.
 Luis Bernáldez, excluido, debe figurar el 1.776 bis, 0-11-17 de ídem.
 Cipriano Gil, excluido, debe figurar el 1.778 bis, 0-11-16 de ídem.
 Tomás Roa Pérez, excluido, debe figurar el 1.834 bis, 0-10-20 de ídem.
 Julio León, excluido, debe figurar el 1.836, 0-10-19 de ídem.
 Daniel Díez, excluido, debe figurar el 1.874, 1-9-23 de ídem.
 Domingo Valero, excluido, debe figurar el 1.877, 0-9-23 de ídem.
- D. Rafael Alegría, excluido, debe figurar el 1.878, 0-9-22 de ídem.
 Deogracias Sanjuán Calvo, excluido, debe figurar el 1.881, 0-9-19 de ídem.
 José Fernández Espina, excluido, debe figurar el 2.006, 0-7-28 de ídem.
 Benito Alonso, excluido, debe figurar el 2.027, 0-7-13 de ídem.
 Isidro Herrera Alcira, excluido, debe figurar el 2.076, 0-6-18 de ídem.
 Ricardo Montaner, excluido, debe figurar el 2.101, 0-6-0 de ídem.
 Simeón de Pablo, excluido, debe figurar el 2.147, 0-5-5 de ídem.
 Andrés Cantón, excluido, debe figurar el 2.192, 0-4-14 de ídem.
 Pedro Labrado, excluido, debe figurar el 2.194, 0-4-12 de ídem.
 Ricardo Mallén, excluido, debe figurar el 2.207, 0-4-3 de ídem.
 Cándido Puyal, excluido, debe figurar el 2.207, 0-4-3 de ídem.
 Juan B. Hernández, excluido, debe figurar el 2.207 bis, 0-4-2 de ídem.
 José Benito Cristobal, excluido, debe figurar el 2.210, 0-4-0 de ídem.
 Federico Estévez, excluido, debe figurar 2.210 bis, 0-4-0 de ídem.
 Martín Martínez, excluido, debe figurar el 2.242 bis, 0-3-5 de ídem.
 José Vispe, excluido, debe figurar el 2.242, 0-3-4 de ídem.
 Gregorio Ranz, excluido, debe figurar el 2.255, 0-2-24 de ídem.
 José Rosell, excluido, debe figurar el 2.256, 0-2-22 de ídem.
 Cándido Bria, excluido, debe figurar el 2.276, 0-1-25.
 Ludgerico Rodríguez, excluido, debe figurar el 2.281, 0-1-20 de ídem.
 Joaquín Pérez Goñi, excluido, debe figurar el 2.283, 0-1-10 de ídem.
 Mariano Laviña, título Superior, excluido, debe figurar, 2.283, 0-1-9 de ídem.
 José González Piquer, excluido, 2.302, 0-0-14 de ídem.
 Marcos Santany Benito, con certificado de aptitud, el 2.328, 7-9-19 de ídem.
 Mariano Castillo, con certificado de aptitud, el 2.342, 4-9-12 de ídem.
 Juan Fernández, con certificado de aptitud, el 2.356, 2-9-6 de ídem.
 Agustín Llera, con certificado de aptitud, el 2.357, 2-8-3 de ídem.
 Angel González, con certificado de aptitud, el 2.358, 2-7-24 de ídem.
 Aurelio Pérez, con certificado de aptitud, el 2.372, 1-3-5 de ídem.
 José A. Francisco Neira, con certificado de aptitud, el 2.372, 1-0-21 de ídem.
 José Voces Gómez, con certificado de aptitud, el 2.380, 0-2-9 de ídem.
- D.^a Josefa R. Felisa García, excluida, debe figurar con título Superior, el número 27 bis y 5-3-23 de servicios.
 María J. Cano, excluida, debe figurar con el número 29 bis y 5-2-23 de ídem.
 Amelia de Garro, excluida, debe figurar con el número 93 bis y 3-4-13 de ídem.
 María Solís Menayo, excluida, debe figurar con el número 144 bis y 3-2-20 de ídem.
 Adelaida Suárez, excluida, debe figurar con el número 179 bis y 3-1-23 de ídem.
 Brígida Mora Rubio, excluida, debe figurar con el número 213 3-0-22 de ídem.
 Ana Valenzuela, excluida, debe figu-

- rar con el número 253 bis y 2-11-15 de ídem.
- D.^a Vicenta Fonollosa, excluida, debe figurar con el número 257 bis y 2-11-12 de ídem.
- Dolores Pérez, excluida, debe figurar con el número 272 bis y 2-11-0 de ídem.
- María B. Derteano, excluida, debe figurar con el número 238 bis y 2-10-15 de ídem.
- Marcelina Amarillas Sánchez, excluida, debe figurar con título de Maestra Superior, el número 408 bis y 2-7-13 de ídem.
- Francisca Cubero Contreras, excluida, debe figurar con el número 511 bis y 2-5-9 de ídem.
- Juana Díaz, excluida, debe figurar con el número 555 bis y 2-4-20 de ídem.
- Josefa Santamaría, excluida, debe figurar con el número 579 bis y 2-4-4 de ídem.
- María Monserrat Pujol, excluida, debe figurar con el 531 bis y 2-4-3 de ídem.
- Dolores Losada, excluida, debe figurar con el número 624 bis y 2-3-4 de ídem.
- Filomena Mengod, excluida, debe figurar con el número 629 bis y 2-3-0 de ídem.
- María Ugalde Solveta, excluida, debe figurar con el número 651 bis y 2-2-14 de ídem.
- Amadora C. Fernández, excluida, debe figurar con el número 673 bis y 2-1-29 de ídem.
- Serapia Barrera Pastraña, excluida, debe figurar con el número 704 bis y 2-1-12 de ídem.
- María del R. Cuesta, excluida, debe figurar con el número 712 bis y 2-1-10 de ídem.
- Natividad González, excluida, debe figurar el número 749 y 2-0-26 de ídem.
- Purificación Castelló, excluida, debe figurar el número 750 y 2-0-25 de ídem.
- Dolores Marchena, excluida, debe figurar el número 762 y 2-0-20 de ídem.
- Amparo J. Plaza, excluida, debe figurar el número 771 y 2-0-15 de ídem.
- Ginesa Ponce Sandoval, excluida, debe figurar el número 813 y 1-11-21 de ídem.
- Alicia de Prado Miguel, excluida, debe figurar el número 831 y 1-11-15 de ídem.
- María de la E. Sellers Vallejo, excluida, debe figurar el número 835 y 1-11-13 de ídem.
- Ana Fernández, excluida, debe figurar el número 895 y 1-10-11 de ídem.
- Carmen Villas, excluida, debe figurar el número 916 y 1-10-2 de ídem.
- María Jesús Auria Ladrero, excluida, debe figurar el número 952 y 1-9-16 de ídem.
- Teodora Cuesta, excluida, debe figurar el número 961 y 1-9-10 de ídem.
- María Lázaro del Pino, excluida, debe figurar el número 975 y 1-9-5 de ídem.
- Edicta A. Villalobos, excluida, debe figurar el número 981 y 1-9-3 de ídem.
- Rosanda Ribo, excluida, debe figurar el número 983 y 1-9-2 de ídem.
- Josefa López Prado, excluida, debe figurar el número 1.052 y 1-8-8 de ídem.
- Eugenia Cordero, excluida, debe figurar el número 1.064 y 1-8-3 de ídem.
- D.^a Carmen Charles, excluida, debe figurar el número 1.094 y 1-7-16 de ídem.
- Rosario Varela, excluida, debe figurar el número 1.109 y 1-7-18 de ídem.
- María del P. González, excluida, debe figurar el número 1.113 y 1-7-6 de ídem.
- Teresa Crespo, excluida, debe figurar el número 1.145 y 1-6-23 de ídem.
- Antonia Simó, excluida, debe figurar el número 1.174 y 1-6-4 de ídem.
- Asunción Lorenzo Pérez, excluida, debe figurar el número 1.251 y 1-5-2 de ídem.
- Javiara Lagos, excluida, debe figurar el número 1.286 y 1-4-17 de ídem.
- Josefa Parcet, excluida, debe figurar el número 1.299 y 0-0-24 de ídem.
- Concepción Serrano, excluida, debe figurar el número 1.369 y 1-4-5 de ídem.
- Mónica Pérez, excluida, debe figurar el número 1.317 y 1-4-2 de ídem.
- Ana María Sanz, excluida, debe figurar el número 1.417 y 1-2-11 de ídem.
- Felisa de Riaño, excluida, debe figurar el número 1.421 y 1-2-9 de ídem.
- Maturina Camino, excluida, debe figurar el número 1.431 y 1-2-3 de ídem.
- María del C. de la Guerra, excluida, debe figurar el número 1.474 y 1-1-10 de ídem.
- Josefa M. Barasoain, excluida, debe figurar el número 1.535 y 1-0-0 de ídem.
- Juana Domínguez, excluida, debe figurar el número 1.546 y 0-11-23 de ídem.
- Josefa M. Albisu Galdona, excluida, debe figurar el número 1.554 y 0-11-20 de ídem.
- María C. Castillo, excluida, debe figurar el número 1.559 y 0-11-15 de ídem.
- María Delfina Ordóñez, excluida, debe figurar el número 1.618 y 0-10-11 de ídem.
- Santiga Roldán, excluida, debe figurar el número 1.657 y 0-9-21 de ídem.
- Blanca Sánchez, excluida, debe figurar el número 1.657 bis y 0-9-21 de ídem.
- Francisca Vargas, excluida, debe figurar el número 1.674 y 0-9-15 de ídem.
- Urbana Rodríguez, excluida, debe figurar el número 1.689 y 0-9-3 de ídem.
- Manuela de Egaña, excluida, debe figurar el número 1.696 y 0-8-28 de ídem.
- María Fernández Arce, excluida, debe figurar el número 1.722 y 0-8-17 de ídem.
- Delfina Rey, excluida, debe figurar el número 1.734 y 0-8-8 de ídem.
- Santiago Gao, excluida, debe figurar el número 1.735 y 0-8-7 de ídem.
- Cecilia Blanco, excluida, debe figurar el número 1.740 y 0-8-5 de ídem.
- Rogelia Rodríguez, excluida, debe figurar el número 1.745 y 0-8-0 de ídem.
- Virginia Medina, excluida, debe figurar el número 1.745 bis y 0-8-0 de ídem.
- María Rita Hernández, excluida, debe figurar el número 1.784 y 0-7-6 de ídem.
- Concepción Bernardes, excluida, debe figurar el número 1.797 y 0-7-2 de ídem.
- D.^a Teodora Garrido, excluida, debe figurar el número 1.814 y 0-6-18 de ídem.
- Matilde Canalda, excluida, debe figurar el número 1.814 bis y 0-6-18 de ídem.
- Paula J. Manzano, excluida, debe figurar el número 1.821 y 0-6-11 de ídem.
- Carmen Ureta, excluida, debe figurar el número 1.823 y 0-6-8 de ídem.
- Inocencia Anzano Rigal, excluida, debe figurar el número 1.843 y 0-5-25 de ídem.
- Mercedes Guixa, excluida, debe figurar el número 1.848 y 0-5-19 de ídem.
- Elvira Martínez, excluida, debe figurar el número 1.852 y 0-5-14 de ídem.
- Serafina Izal, excluida, debe figurar el número 1.852 bis y 0-5-13 de ídem.
- María del C. Fernández, excluida, debe figurar el número 1.881 y 0-4-18 de ídem.
- Teresa Lema, excluida, debe figurar el número 1.896 y 0-4-4 de ídem.
- Eulalia Sondino, excluida, debe figurar el número 1.898 y 0-4-2 de ídem.
- Tomasa de la Puente, excluida, debe figurar el número 1.904 y 0-4-0 de ídem.
- Patrocina Ibáñez, Maestra superior, excluida, debe figurar el número 1.912 y 0-3-26 de ídem.
- Juana A. Barasoain, excluida, debe figurar el número 1.912 bis y 0-3-26 de ídem.
- Jenara Martínez, excluida, debe figurar el número 1.930 y 0-3-19 de ídem.
- Eugenia Escamilla, Maestra superior, excluida, debe figurar el número 1.934 y 0-3-14 de ídem.
- Pilar Ricol, excluida, debe figurar el número 1.941 y 0-3-8 de ídem.
- Concepción Taberner, excluida, debe figurar el número 1.970 y 0-2-13 de ídem.
- Marcelina Resa, excluida, debe figurar el número 1.995 y 0-1-2 de ídem.
- Dolores Sánchez Torregrosa, excluida, debe figurar el número 2.003 y 0-0-18 de ídem.
- Emilia Cuadrado, excluida, debe figurar el número 2.003 bis y 0-0-15 de ídem.
- Teresa Beltrí (certificado de aptitud), excluida, debe figurar el número 2.013 y 5-7-9 de ídem.
- Zoila López (certificado de aptitud), excluida, debe figurar el número 2.023 y 2-4-15 de ídem.
- María de la C. Hevia Gutiérrez (certificado de aptitud), excluida, debe figurar el número 2.024 y 1-6-1 de ídem.
- D. Juan Sánchez Nuño, que aparecía en la Relación con el número 30, debe figurar con el número 2.344 bis y con certificado de aptitud, 4-3-13 de ídem.
- Esteban Menoyo (tiene certificado de aptitud), que aparecía en la Relación con el número 37, debe figurar con el número 2.343 y 4-5-18 de ídem.
- Pascual Amigó, que aparecía en la Relación con el número 80, debe figurar con el número 75 y 3-5-29 de ídem.
- Pedro Martínez, que aparecía en la Relación con el número 84, debe

- figurar con el número 75 duplicado, 3-5-29 de ídem.
- D. Vicente García, que aparecía en la Relación con el número 107, y debe figurar con el número 82 y 3-5-20 de ídem.
- Simeón Garrote, que aparecía en la Relación con el número 110, debe figurar con el número 95 y 3-5-0 de ídem.
- Balbino Salinas, que aparecía en la Relación con el número 113, debe figurar con el número 73 y 3-6-4 de ídem.
- Ricardo Magariño, que aparecía en la Relación con el número 137, debe figurar con el número 38 y 4-4-18 de ídem.
- José Suso, que aparecía en la Relación con el número 139, debe figurar con el número 105 y 3-4-22 de ídem.
- Jacobo Fernández, que aparecía en la Relación con el número 143, debe figurar con el número 48 y 3-10-10 de ídem.
- Alfredo Caro, que aparecía en la Relación con el número 150, debe figurar con el número 50 y 3-10-0 de ídem.
- Cándido Martínez, que aparecía en la Relación con el número 164, debe figurar con el número 127 y 3-4-2 de ídem.
- José Vidal, que aparecía en la Relación con el número 170, debe figurar con el número 127 duplicado, y 3-4-2 de ídem.
- Magín Hernández, que aparecía en la Relación con el número 172, debe figurar con el número 68 y 3-6-10 de ídem.
- Modesto Manzanero, que aparecía en la Relación con el número 174, debe figurar con el número 743 bis, y 2-3-2 de ídem.
- José Sese Callán, que aparecía en la Relación con el número 184, debe figurar con el número 96 y 3-5-1 de ídem.
- Enrique Mogollo, que aparecía en la Relación con el número 186, debe figurar con el número 120 y 3-4-9 de ídem.
- Juan Cancio, que aparecía en la Relación con el número 196, debe figurar con el número 102 y 3-4-24 de ídem.
- Moisés Barga, que aparecía en la Relación con el número 206, debe figurar con el número 127 y 3-4-2 de ídem.
- Toribio Domínguez, que aparecía en la Relación con el número 218, debe figurar con el número 1.025 y 1-10-6 de ídem.
- Teodoro Benito, que aparecía en la relación con el número 219, debe figurar con el número 52 y 3-9-10 de ídem.
- Emilio Montoya, que aparecía en la Relación con el número 226, debe figurar con el número 94 y 3-5-6 de ídem.
- José Gallego, que aparecía en la Relación con el número 252, debe figurar con el número 287 y 3-0-3 de ídem.
- Manuel Vilas (es Maestro superior), que aparecía en la Relación con el número 254, debe figurar con el número 103 bis y 3-4-22 de ídem.
- Valeriano Pérez, que aparecía en la Relación con el número 260, debe figurar con el número 208 y 3-1-20 de ídem.
- D. Juan Latorre, que aparecía en la Relación con el número 268, debe figurar con el número 181 y 3-2-11 de ídem.
- Antonio Freile, que aparecía en la Relación con el número 268, debe figurar con el número 208 y 3-1-20 de ídem.
- Alejandro Cámara, que aparecía en la Relación con el número 275, debe figurar con el número 118 y 3-4-10 de ídem.
- Severo Peña, que aparecía en la Relación con el número 275, debe figurar con el número 144 y 3-3-13 de ídem.
- Daniel Alcázar, que aparecía en la Relación con el número 278, debe figurar con el número 136 y 3-3-21 de ídem.
- Francisco Parra, que aparecía en la Relación con el número 283, debe figurar con el número 310 y 2-10-26 de ídem.
- Gregorio Jiménez, que aparecía en la Relación con el número 286, debe figurar con el número 219 y 3-1-13 de ídem.
- Adalberto Serrano, que aparecía en la Relación con el número 295, debe figurar con el número 284 y 3-0-4 de ídem.
- Manuel Fernández, que aparecía en la Relación con el número 296, debe figurar con el número 203 y 3-1-25 de ídem.
- Bernabé Ranz, que aparecía en la Relación con el número 298, debe figurar con el número 199 y 3-1-27 de ídem.
- Antonio A. Mazario, que aparecía en la Relación con el número 299, debe figurar con el número 274 y 3-0-16 de ídem.
- Juan Gómez, que aparecía en la Relación con el número 309, debe figurar con el número 291 y 3-0-0 de ídem.
- Rafael Gallardo, que aparecía en la Relación con el número 310, debe figurar con el número 112 y 3-4-17 de ídem.
- Marcelino Bernal, que aparecía en la Relación con el número 319, debe figurar con el número 242 y 3-0-29 de ídem.
- Ramón Pérez, que aparecía en la Relación con el número 339, debe figurar con el número 157 y 3-3-3 de ídem.
- Ramón Miarnáu, que aparecía en la Relación con el número 340, debe figurar con el número 273 y 3-0-17 de ídem.
- Patricio Arce, que aparecía en la Relación con el número 345, debe figurar con el número 147 y 3-3-7 de ídem.
- Tomás Mazario, que aparecía en la Relación con el número 349, debe figurar con el número 181 y 3-2-10 de ídem.
- Donato Díez, que aparecía en la Relación con el número 369, debe figurar con el número 177 y 3-2-19 de ídem.
- Manuel García, que aparecía en la Relación con el número 382, debe figurar con el número 263 y 3-0-23 de ídem.
- Leopoldo Machín, que aparecía en la Relación con el número 393, debe figurar con el número 573 y 2-6-3 de ídem.
- Francisco Vidal, que aparecía en la Relación con el número 394, debe figurar con el número 105 y 3-1-21 de ídem.
- D. Pio Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 404, debe figurar con el número 229 bis y 3-1-6 de ídem.
- Jaime Penín, que aparecía en la Relación con el número 405, debe figurar con el número 349 y 2-10-26 de ídem.
- Manuel Rondón (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 406, debe figurar con el número 11 y 6-7-24 de ídem.
- Evaristo Garcitén (es D. Evaristo Yébenes Ramos), que aparecía en la Relación con el número 411, debe figurar con el número 315 y 2-11-14 de ídem.
- Salustiano Moreno, que aparecía en la Relación con el número 422, debe figurar con el número 414 y 2-9-12 de ídem.
- Mauricio de la Iglesia, que aparecía en la Relación con el número 423, debe figurar con el número 227 y 3-1-8 de ídem.
- Wifredo Blas Antonio, que aparecía en la Relación con el número 427, debe figurar con el número 278 y 3-0-11 de ídem.
- Tomás Izquierdo, que aparecía en la Relación con el número 433, debe figurar con el número 269 y 3-0-20 de ídem.
- Domingo García, que aparecía en la Relación con el número 444, debe figurar con el número 81 y 3-5-22 de ídem.
- Victor Bertomero, que aparecía en la Relación con el número 445, debe figurar con el número 444 y 2-8-23 de ídem.
- Dámaso Molina, que aparecía en la Relación con el número 449, debe figurar con el número 41 y 4-216 de ídem.
- Ovidio Pereda, que aparecía en la Relación con el número 466, debe figurar con el número 419 y 2-9-7 de ídem.
- Indalecio Villarreal, que aparecía en la Relación con el número 475, debe figurar con el número 219 y 3-1-13 de ídem.
- Sebastián Campsaullinas, que aparecía en la Relación con el número 490, debe figurar con el número 301 y 2-11-19 de ídem.
- José Armiño, que aparecía en la Relación con el número 501, debe figurar con el número 297 y 2-11-23 de ídem.
- Pedro Pérez (es Maestro Superior), que aparecía en la relación con el número 516, debe figurar con el número 415 y 2-9-8 de ídem.
- Bonifacio Robledo, que aparecía en la Relación con el número 518, debe figurar con el número 319 y 2-11-10 de ídem.
- Pascual Marín, que aparecía en la Relación con el número 528, debe figurar con el número 610 y 2-5-10 de ídem.
- Daniel Sarro que aparecía en la Relación con el número 532, debe figurar con el número 523 y 2-7-5 de ídem.
- Eliseo Scara, que aparecía en la Relación con el número 533, debe figurar con el número 466 y 2-8-22 de ídem.
- Isaac Merino, que aparecía en la Relación con el número 550, debe figurar con el número 216 y 3-1-15 de ídem.

- D. Manuel Bascoy, que aparecía en la Relación con el número 551, debe figurar con el número 316 y 2-11-13 de ídem.
- Maximino Menoyo, que aparecía en la relación con el número 573, debe figurar con el número 552 y 2-6-13 de ídem.
- Juan Cirera, que aparecía en la Relación con el número 592, debe figurar con el número 538 y 2-6-22 de ídem.
- Benjamín Suárez, que aparecía en la Relación con el número 593, debe figurar con el número 491 y 2-7-23 de ídem.
- Jesús A. Pérez, que aparecía en la Relación con el número 593, debe figurar con el número 150 y 3-3-5 de ídem.
- Pablo Romano, que aparecía en la Relación con el número 608, debe figurar con el número 2.135 y 0-5-12 de ídem.
- Agustín Martín, que aparecía en la Relación con el número 621, debe figurar con el número 585 y 2-5-27 de ídem.
- Segundo Mijangos, que aparecía en la Relación con el número 631, debe figurar con el número 291 y 2-11-29 de ídem.
- Eloy Méndez, que aparecía en la Relación con el número 636, debe figurar con el número 587 y 2-5-25 de ídem.
- Nicolás Domínguez, que aparecía en la Relación con el número 637, debe figurar con el número 482 y 2-7-28 de ídem.
- Elpidio Calvo, que aparecía en la Relación con el número 6 1, debe figurar con el número 334 y 2-11-1 de ídem.
- Gregorio Cid, que aparecía en la Relación con el número 645, debe figurar con el número 531 y 2-6-29 de ídem.
- Félix Bayona, que aparecía en la Relación con el número 650, debe figurar con el número 582 y 2-5-28 de ídem.
- Nemesio Fernández, que aparecía en la Relación con el número 652, debe figurar con el número 691 y 2-5-17 de ídem.
- José Fernández, que aparecía en la Relación con el número 657, debe figurar con el número 479 y 2-8-0 de ídem.
- Fulgencio Sánchez, que aparecía en la Relación con el número 665, debe figurar con el número 337 y 2-11-0 de ídem.
- Francisco Blanes, que aparecía en la Relación con el número 663, debe figurar con el número 438 bis y 2-8-25 de ídem.
- Clemente Cuesta, que aparecía en la Relación con el número 681, debe figurar con el número 839 y 2-1-7 de ídem.
- Manuel Castro (con certificado de aptitud), que aparecía en la Relación con el número 689, debe figurar con el número 2.363 y 2-3-39 de ídem.
- Victoriano Docamp, que aparecía en la Relación con el número 692, debe figurar con el número 652 y 2-4-23 de ídem.
- Félix Verdugo, que aparecía en la Relación con el número 699, debe figurar con el número 526 y 2-7-2 de ídem.
- Guillermo Martínez, que aparecía en la Relación con el número 700, debe figurar con el número 651 y 2-4-24 de ídem.
- D. Juan Serrats, que aparecía en la Relación con el número 702, debe figurar con el número 453 y 2-8-16 de ídem.
- Ramiro Roperó, que aparecía en la Relación con el número 703, debe figurar con el número 687 y 2-4-0 de ídem.
- Manuel Reyno, que aparecía en la Relación con el número 711, debe figurar con el número 682 y 2-4-15 de ídem.
- Florencio Pintado, que aparecía en la Relación con el número 718, debe figurar con el número 653 y 2-4-17 de ídem.
- Nemesio Ocio, que aparecía en la Relación con el número 722, debe figurar con el número 599 y 2-5-19 de ídem.
- Manuel Frasnado, que aparecía en la Relación con el número 723, debe figurar con el número 653 y 2-4-20 de ídem.
- Julio Junquera, que aparecía en la Relación con el número 726, debe figurar con el número 574 y 2-6-1 de ídem.
- Celedonio Martín, que aparecía en la Relación con el número 736, debe figurar con el número 501 y 2-7-20 de ídem.
- Juan B. Núñez, que aparecía en la Relación con el número 749, debe figurar con el número 749 y 2-2-29, en vez de 2-2-39, de ídem.
- Leonardo Conde, que aparecía en la Relación con el número 751, debe figurar con el número 499 y 2-7-21 de ídem.
- Martín Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 756, debe figurar con el número 706 y 2-3-20 de ídem.
- Luis Garrido, que aparecía en la Relación con el número 763, debe figurar con el número 693 y 2-3-27 de ídem.
- Emilio Domínguez, que aparecía en la Relación con el número 765, debe figurar con el número 301 y 2-11-19 de ídem.
- Jacinto Quevedo, que aparecía en la Relación con el número 784, debe figurar con el número 580 y 2-6-0 de ídem.
- Nicanór Madejón, que aparecía en la Relación con el número 801, debe figurar con el número 656 y 2-4-18 de ídem.
- José Palomar, que aparecía en la Relación con el número 806, debe figurar con el número 457 y 2-8-15 de ídem.
- Pablo Valladolid, que aparecía en la Relación con el número 808, debe figurar con el número 177 y 3-2-17 de ídem.
- Agapito Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 811, debe figurar con el número 471 y 2-8-5 de ídem.
- Sabino Nava, que aparecía en la Relación con el número 812, debe figurar con el número 515 y 2-7-13 de ídem.
- Juan María Fajardo, que aparecía en la Relación con el número 814, debe figurar con el número 392 y 2-9-28 de ídem.
- Santiago Sánchez, que aparecía en la Relación con el número 832, debe figurar con el número 782 y 2-2-6 de ídem.
- Daniel C. Pedrazuela, que aparecía en la Relación con el número 835, debe figurar con el número 835 y 2-1-27 de ídem.
- D. Francisco Moral, que aparecía en la Relación con el número 813, debe figurar con el número 756 y 2-2-23 de ídem.
- Antonio Benito Prieto, que aparecía en la Relación con el número 844, debe figurar con el número 602 y 2-5-15 de ídem.
- Gregorio Verjón, que aparecía en la Relación con el número 846, debe figurar con el número 305 y 2-11-18 de ídem.
- Francisco López, que aparecía en la Relación con el número 830, debe figurar con el número 585 y 2-5-27 de ídem.
- Alfredo Montilla, que aparecía en la Relación con el número 860, debe figurar con el número 371 y 2-10-11 de ídem.
- Lorenzo Moroso, que aparecía en la Relación con el número 862, debe figurar con el número 580 y 2-6-0 de ídem.
- Tomás de A. Salietti, que aparecía en la Relación con el número 879, debe figurar con el número 709 y 2-3-18 de ídem.
- Francisco Dobalo (es Maestro superior), que aparecía en la Relación con el número 880, debe figurar con el número 591 y 2-5-22 de ídem.
- Carlos Pedrero, que aparecía en la Relación con el número 881, debe figurar con el número 635 y 2-5-0 de ídem.
- Patricio Tirilonte, que aparecía en la Relación con el número 905, debe figurar con el número 742 y 2-3-3 de ídem.
- Pantaleón Martínez, que aparecía en la Relación con el número 908, debe figurar con el número 847 y 2-1-4 de ídem.
- Rafael Ruiz, que aparecía en la Relación con el número 920, debe figurar con el número 471 y 2-8-5 de ídem.
- Isidro Hernáiz, que aparecía en la Relación con el número 927, debe figurar con el número 862 bis y 2-0-28 de ídem.
- Benito Palos, que aparecía en la Relación con el número 930, debe figurar con el 75 y 3-6-3 de ídem.
- Román Blasco, que aparecía en la Relación con el número 931, debe figurar con el número 847 y 2-1-4 de ídem.
- Jesús Arteché, que aparecía en la Relación con el número 977, debe figurar con el número 759 y 2-2-21 de ídem.
- Tomás Lafuente, que aparecía en la Relación con el número 980, debe figurar con el número 523 y 2-7-6 de ídem.
- Generoso Hernández, que debe ser Hernando y, que aparecía en la Relación con el número 983, debe figurar con el número 851 y 2-1-2 de ídem.
- José Villalba, que aparecía en la Relación con el número 987, debe figurar con el número 941 y 1-11-15 de ídem.
- Antonio González, que aparecía en la Relación con el número 989, debe figurar con el número 658 y 2-4-17 de ídem.
- Santiago Domínguez, que aparecía en la Relación con el número 999, debe figurar con el número 693 y 2-3-26 de ídem.

- D. Ildefonso A. Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 1.009, debe figurar con el número 536 y 2-6-26 de ídem.
- José Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 1.014, debe figurar con el número 636 y 2-4-29 de ídem.
- Juan B. Parra (es Maestro superior), que aparecía en la Relación con el número 1.021, debe figurar con el número 1.019 y 1-10-8 de ídem.
- Francisco Antonio Roldán, que aparecía en la Relación con el número 1.024, debe figurar con el número 825 y 2-1-12 de ídem.
- Eladio Fuente, que aparecía en la Relación con el número 1.041, debe figurar con el número 334 y 2-11-1 de ídem.
- Faustino Barros (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.042, debe figurar con el número 785 y 2-2-3 de ídem.
- Pedro Molinero, que aparecía en la Relación con el número 1.043, debe figurar con el número 252 y 3-0-26 de ídem.
- Ramón Palacios, que aparecía en la Relación con el número 1.049, debe figurar con el número 898 y 2-0-6 de ídem.
- Dámaso Barranco, que aparecía en la Relación con el número 1.050, debe figurar con el número 775 y 2-2-10 de ídem.
- Pablo Lacarra, que aparecía en la Relación con el número 1.055, debe figurar con el número 391 y 2-9-29 de ídem.
- Juan G. García (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.062, debe figurar con el número 672 y 2-4-11 de ídem.
- Antonio Sancibrián, que aparecía en la Relación con el número 1.063, debe figurar con el número 709 y 2-3-16 de ídem.
- Atanasio de Cabo, que aparecía en la Relación con el número 1.064, debe figurar con el número 975 y 1-10-29 de ídem.
- José Gil, que aparecía en la Relación con el número 1.070, debe figurar con el número 920 y 1-11-27 de ídem.
- Marcelo Alonso, que aparecía en la Relación con el número 1.077, debe figurar con el número 726 y 2-3-8 de ídem.
- Mariano Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.079, debe figurar con el número 263 y 3-0-23 de ídem.
- José Güemez, que aparecía en la Relación con el número 1.080, debe figurar con el número 667 y 2-4-13 de ídem.
- Gregorio López, que aparecía en la Relación con el número 1.084, debe figurar con el número 593 y 2-5-22 de ídem.
- Miguel Fernández, que aparecía en la Relación con el número 1.085, debe figurar con el número 602 y 2-5-16 de ídem.
- Ángel Bueno, que aparecía en la Relación con el número 1.086, debe figurar con el número 419 y 2-9-6 de ídem.
- Anastasio Ortiz, que aparecía en la Relación con el número 1.087, debe figurar con el número 611 y 2-5-9 de ídem.
- Francisco Morales, que aparecía en la Relación con el número 1.089, debe figurar con el número 536 y 2-6-26 de ídem.
- D. Eugenio Fernández, que aparecía en la relación con el número 1.102, debe figurar con el número 681 y 2-4-7 de ídem.
- Constancio Polo, que aparecía en la Relación con el número 1.105, debe figurar con el número 405 y 2-9-20 de ídem.
- Daniel Hernáns, que aparecía en la Relación con el número 1.109, debe figurar con el número 1.065 y 1-9-21 de ídem.
- Eladio de San Segundo, que aparecía en la Relación con el número 1.112, debe figurar con el número 923 y 1-11-26 de ídem.
- Ponciano Cebrián, que aparecía en la Relación con el número 1.128, debe figurar con el número 1.502 y 1-8-22 de ídem.
- Dalmacio Panizo, que aparecía en la Relación con el número 1.130, debe figurar con el número 769 y 2-2-16 de ídem.
- Lucas Pereda, que aparecía en la Relación con el número 1.131, debe figurar con el número 652 y 2-4-21 de ídem.
- Terenciano Martín, que aparecía en la Relación con el número 1.136, debe figurar con el número 730 y 2-3-6 de ídem.
- Froilán López, que aparecía en la Relación con el número 1.137, debe figurar con el número 501 y 2-7-20 de ídem.
- Antonio Presedo, que aparecía en la Relación con el número 1.141, debe figurar con el número 655 y 2-4-19 de ídem.
- Rogelio Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.149, debe figurar con el número 343 y 2-10-25 de ídem.
- Mariano H. Galán, que aparecía en la Relación con el número 1.150, debe figurar con el número 894 y 2-0-9 de ídem.
- Hipólito Urbón, que aparecía en la Relación con el número 1.157, debe figurar con el número 764 y 2-2-18 de ídem.
- Juan P. Alonso, que aparecía en la Relación con el número 1.159, debe figurar con el 481 bis y 2-7-29 de ídem.
- José Pijuán, que aparecía en la Relación con el número 1.163, debe figurar con el 955 y 1-11-9 de ídem.
- Antonio Badía, que aparecía en la Relación con el número 1.166, debe figurar con el 660 y 2-4-16 de ídem.
- Tomás Alfonsino, que aparecía en la Relación con el número 1.167, debe figurar con el 526 y 2-7-3 de ídem.
- Antonio Paz, que aparecía en la Relación con el número 1.168, debe figurar con el 762 y 2-2-19 de ídem.
- Estanislao Plagaró, que aparecía en la Relación con el número 1.172, debe figurar con el 580 y 2-6-0 de ídem.
- Manuel Iñiguez, que aparecía en la Relación con el número 1.178, debe figurar con el 702 y 2-3-22 de ídem.
- Silverio Imizcas, que aparecía en la Relación con el número 1.182, debe figurar con el 607 y 2-5-13 de ídem.
- Modesto País, que aparecía en la Relación con el número 1.186, debe figurar con el 776 y 2-2-9 de ídem.
- Salvador Gauzo, que aparecía en la Relación con el número 1.194, debe figurar con el 678 y 2-4-9 de ídem.
- Lázaro Zaldívar, que aparecía en la Relación con el número 1.199, debe figurar con el 607 y 2-5-13 de ídem.
- D. Constancio Fernández, que aparecía en la Relación con el número 1.203, debe figurar con el 405 y 2-9-20 de ídem.
- Hilario Muela, que aparecía en la Relación con el número 1.204, debe figurar con el 495 y 2-7-22 de ídem.
- Eugenio Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 1.214, debe figurar con el 743 y 2-3-1 de ídem.
- Antonio Andrés, que aparecía en la Relación con el número 1.215, debe figurar con el 90 y 3-5-9 de ídem.
- José Loste, que aparecía en la Relación con el número 1.219, debe figurar con el 990 y 1-10-22 de ídem.
- Basilio González, que aparecía en la Relación con el número 1.220, debe figurar con el 752 y 2-2-25 de ídem.
- Máximo Ruiz, que aparecía en la Relación con el número 1.225, debe figurar con el 681 y 2-4-5 de ídem.
- Benito Pozurana, que aparecía en la Relación con el número 1.226, debe figurar con el 334 y 2-11-1 de ídem.
- Antonio Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.228, debe figurar con el 912 y 2-0-1 de ídem.
- Anastasio Mancho, que aparecía en la Relación con el número 1.231, debe figurar con el 667 y 2-4-13 de ídem.
- Ananías Gómez, que figura en la Relación con el número 1.269, debe figurar con el 681 y 2-4-7 de ídem.
- Cipriano Acero, que aparecía en la Relación con el número 1.271, debe figurar con el 55 y 2-4-19 de ídem.
- Rafael García, que aparecía en la Relación con el número 1.279, debe figurar con el 656 y 2-4-18 de ídem.
- Daniel Silva, que aparecía en la Relación con el número 1.290, debe figurar con el 742 y 2-3-3 de ídem.
- Alfonso Cuevas, que aparecía en la Relación con el número 1.293, debe figurar con el 681 y 2-4-5 de ídem.
- Urbano Arnáiz, que aparecía en la Relación con el número 1.295, debe figurar con el 690 y 2-3-28 de ídem.
- Laureano Bañuelos, que aparecía en la Relación con el número 1.304, debe figurar con el 690 duplicado y 2-3-28 de ídem.
- Simeón Terán, que aparecía en la Relación con el número 1.305, debe figurar con el 663 y 2-4-14 de ídem.
- Francisco Alonso (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.308, debe figurar con el 193 y 3-1-29 de ídem.
- Esteban Rico, que aparecía en la Relación con el número 1.310, debe figurar con el 672 y 2-4-11 de ídem.
- Florentino A. Valero, que aparecía en la Relación con el número 1.323, debe figurar con el 955 y 1-11-9 de ídem.
- Pedro Díaz, que aparecía en la Relación con el número 1.324, debe figurar con el 580 y 2-6-0 de ídem.
- Mariano Gómez, que aparecía en la Relación con el número 1.325, debe figurar con el 818 y 2-1-17 de ídem.
- Juan Medrano, que aparecía en la Relación con el número 1.328, debe figurar con el 536 y 2-6-26 de ídem.
- Eduardo Lobillo, que aparecía en la Relación con el número 1.330, debe figurar con el 890 y 2-0-10 de ídem.
- Leoncio Calvo, que aparecía en la Relación con el número 1.331, debe figurar con el 813 y 2-1-20 de ídem.
- Eutiquio Calvo, que aparecía en la Relación con el número 1.332, debe figurar con el 561 y 2-6-9 de ídem.

D. Constantino Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 1.334, debe figurar con el 917 y 1-11-12 de ídem.

Juan José María de Andrés, que aparecía en la Relación con el número 1.342, debe figurar con el 875 y 2-0-18 de ídem.

Marcial Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.343, debe figurar con el 1.120 y 1-8-26 de ídem.

José María Blasco, que aparecía en la Relación con el número 1.347, debe figurar con el 843 y 2-1-6 de ídem.

Luis Bañuls, que aparecía en la Relación con el número 1.353, debe figurar con el 1.164 y 1-8-9 de ídem.

Juan Sanz, que aparecía en la Relación con el número 1.355, debe figurar con el 1.128 y 1-8-22 de ídem.

Cándido Medina, que aparecía en la Relación con el número 1.356, debe figurar con el número 799 bis y 2-1-29 de ídem.

Ramón Labandeira, que aparecía en la Relación con el número 1.359, debe figurar con el número 813 y 2-1-20 de ídem.

Luis Sánchez, que aparecía en la Relación con el número 1.362, debe figurar con el número 526 y 2-7-3 de ídem.

Calixto J. Aguado, que aparecía en la Relación con el número 1.366, debe figurar con el número 822 y 2-1-14 de ídem.

Francisco Domínguez, que aparecía en la Relación con el número 1.368, debe figurar con el número 712 y 2-3-15 de ídem.

Manuel López, que aparecía en la Relación con el número 1.370, debe figurar con el número 974 y 1-11-0 de ídem.

Cleto de la Fuente, que aparecía en la Relación con el número 1.371, debe figurar con el número 988 y 1-10-23 de ídem.

Emilio Cardenal, que aparecía en la Relación con el número 1.378, debe figurar con el número 660 y 2-4-16 de ídem.

Isidro Mir, que aparecía en la Relación con el número 1.379, debe figurar con el número 952 y 1-11-10 de ídem.

Cándido de Miguel, que aparecía en la Relación con el número 1.380, debe figurar con el número 585 y 2-5-27 de ídem.

Francisco Gómez, que aparecía en la Relación con el número 1.381, debe figurar con el número 1.302 y 1-6-11 de ídem.

Abel Bonnet, que aparecía en la Relación con el número 1.385, debe figurar con el número 635 y 2-5-0 de ídem.

Ceferino García, que aparecía en la Relación con el número 1.393, debe figurar con el número 709 y 2-3-16 de ídem.

Manuel Pérez, que aparecía en la Relación con el número 1.395, debe figurar con el número 1.249 y 1-7-6 de ídem.

Luis González, que aparecía en la Relación con el número 1.401, debe figurar con el número 825 y 2-1-12 de ídem.

Severino Filgueira (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.410, debe figurar con el número 1.083 y 1-9-9 de ídem.

Manuel Bermejo, que aparecía en la Relación con el número 1.416, debe

figurar con el número 427 y 2-9-11 de ídem.

D. Ignacio Paredes, que aparecía en la Relación con el número 1.420, debe figurar con el número 274 y 3-0-16 de ídem.

Agustín del Río, que aparecía en la Relación con el número 1.421, debe figurar con el número 655 y 2-4-19 de ídem.

Ídefonso Sánchez, que aparecía en la Relación con el número 1.422, debe figurar con el número 1.123 y 1-8-24 de ídem.

Joaquín García Cortés, que aparecía en la Relación con el número 1.425, debe figurar con el número 898 y 2-0-6 de ídem.

Heliodoro Algora, que aparecía en la Relación con el número 1.426, debe figurar con el número 270 y 3-1-22 de ídem.

Justo Berzosa, que aparecía en la Relación con el número 1.430, debe figurar con el número 962 y 1-11-3 de ídem.

Benito Sancibrián, que aparecía en la Relación con el número 1.436, debe figurar con el número 652 y 2-4-21 de ídem.

Florentino de Agueda, que aparecía en la Relación con el número 1.437, debe figurar con el número 1.083 y 1-9-10 de ídem.

Eloy Campo, que aparecía en la Relación con el número 1.438, debe figurar con el número 789 y 2-2-2 de ídem.

Mariano Ariño, que aparecía en la Relación con el número 1.440, debe figurar con el número 952 y 1-11-11 de ídem.

Enrique García, que aparecía en la Relación con el número 1.441, debe figurar con el número 712 y 2-3-15 de ídem.

Vicente Corbatón, que aparecía en la Relación con el número 1.446, debe figurar con el número 392 y 2-9-27 de ídem.

Longinos Mediavilla, que aparecía en la Relación con el número 1.452, debe figurar con el número 782 y 2-2-6 de ídem.

Telesforo Vallejo, que aparecía en la Relación con el número 1.457, debe figurar con el número 879 y 2-0-13 de ídem.

Enrique Vallejo, que aparecía en la Relación con el número 1.463, debe figurar con el número 411 y 2-9-14 de ídem.

Enrique Cabre, que aparecía en la Relación con el número 1.464, debe figurar con el número 952 y 1-11-10 de ídem.

Restituto Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 1.467, debe figurar con el número 1.170 y 1-8-6 de ídem.

Valero R. Rojas, que aparecía en la Relación con el número 1.471, debe figurar con el número 967 y 1-11-1 de ídem.

Proceso G. Enguita (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.473, debe figurar con el número 1.269 y 1-6-27 de ídem.

Crisanto de Mingo, que aparecía en la Relación con el número 1.475, debe figurar con el número 906 y 2-0-3 de ídem.

Pedro Pons, que aparecía en la Relación con el número 1.477, debe figurar con el número 863 y 2-0-27 de ídem.

D. Antonio Poch, que aparecía en la Relación con el número 1.479, debe figurar con el número 1.002 y 1-10-16 de ídem.

Miguel Ruiz, que aparecía en la Relación con el número 1.485, debe figurar con el número 652 y 2-4-23 de ídem.

Ramón José Varela, que aparecía en la Relación con el 1.489, debe figurar con el número 1.152 y 1-8-13 de ídem.

José García Pérez, que aparecía en la Relación con el número 1.500, debe figurar con el número 1.263 bis y 1-7-0 de ídem.

Rosendo Marcote debe ser con certificado de aptitud, y que aparecía en la Relación con el número 1.501, debe figurar con el número 2.370 y 1-3-27 de ídem.

Teófilo H. Galán, que aparecía en la Relación con el número 1.506, debe figurar con el número 1.143 y 1-8-17 de ídem.

José González, que aparecía en la Relación con el número 1.511, debe figurar con el número 740 y 2-3-4 de ídem.

Marcos Díaz, que aparecía en la Relación con el número 1.518, debe figurar con el número 1.284 y 1-6-22 de ídem.

Francisco Jiménez, que aparecía en la Relación con el número 1.523, debe figurar con el número 1.313 y 1-6-4 de ídem.

León Muñoz, que aparecía en la Relación con el número 1.526, debe figurar con el número 587 y 2-5-25 de ídem.

Lázaro Frías, que aparecía en la Relación con el número 1.531, debe figurar con el número 484 y 2-7-27 de ídem.

Carlos Díez, que aparecía en la Relación con el número 1.536, debe figurar con el número 537 y 2-6-24 de ídem.

Modesto Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.544, debe figurar con el número 825 y 2-1-12 de ídem.

Herminio C. Vayá, que aparecía en la Relación con el número 1.545, debe figurar con el número 1.304 y 1-6-9 de ídem.

José Recio, que aparecía en la Relación con el número 1.546, debe figurar con el número 917 y 1-11-29 de ídem.

Anastasio Casado, que aparecía en la Relación con el número 1.547, debe figurar con el número 602 y 2-5-16 de ídem.

Manuel Inhiesto, que aparecía en la Relación con el número 1.549, debe figurar con el número 1.385 y 1-5-9 de ídem.

Adolfo Gresa, que aparecía en la Relación con el número 1.552, debe figurar con el número 1.110 y 1-9-0 de ídem.

Vicente Fernández, que aparecía en la Relación con el número 1.554, debe figurar con el número 1.120 y 1-8-26 de ídem.

Virgilio Molté, que aparecía en la Relación con el número 1.563, debe figurar con el número 1.149 y 1-8-14 de ídem.

Antonio Fernández (es Maestro Normal), que aparecía en la Relación con el número 1.568, debe figurar con el número 1.566 y 1-2-28 de ídem.

Pedro Longares (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el

- número 1.576, debe figurar con el número 1.684 y 1-9-8 de ídem.
- D. José Pedraza (reside en Lorca, Murcia, y es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.589, debe figurar con el número 1.532 y 1-3-13 de ídem.
- Salvador Figa, que aparecía en la Relación con el número 1.602, debe figurar con el número 1.241 y 1-7-9 de ídem.
- Mariano Marco (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.695, debe figurar con el número 1.469 y 1-4-12 de ídem.
- Jerónimo Rubio, que aparecía en la Relación con el número 1.610, debe figurar con el número 473 y 2-8-4 de ídem.
- Pascual N. Sancho, que aparecía en la Relación con el número 1.618, debe figurar con el número 1.319 y 1-6-3 de ídem.
- Francisco Ocedo, que aparecía en la Relación con el número 1.619, debe figurar con el número 1.584 y 1-2-17 de ídem.
- José Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 1.621, debe figurar con el número 863 y 2-0-27 de ídem.
- Juan R. Castro, que aparecía en la Relación con el número 1.626, debe figurar con el número 1.117 y 1-8-28 de ídem.
- Facundo Medina, que aparecía en la Relación con el número 1.627, debe figurar con el número 1.097 y 1-9-5 de ídem.
- Juan Montaner, que aparecía en la Relación con el número 1.628, debe figurar con el número 52 y 3-9-1 de ídem.
- Adolfo Cañedo, que aparecía en la Relación con el número 1.629, debe figurar con el número 1.049 y 1-9-27 de ídem.
- Carlos Izquierdo, que aparecía en la Relación con el número 1.635, debe figurar con el número 1.318 y 1-6-4 de ídem.
- Jesús Alonso, que aparecía en la Relación con el número 1.638, debe figurar con el número 814 y 2-1-19 de ídem.
- Miguel Cerrada, que aparecía en la Relación con el número 1.640, debe figurar con el número 1.583 y 1-2-18 de ídem.
- Urbano Vázquez, que aparecía en la Relación con el número 1.645, debe figurar con el número 1.041 y 1-10-0 de ídem.
- Rufino Gimeno, que aparecía en la Relación con el número 1.647, debe figurar con el número 1.103 y 1-9-3 de ídem.
- Francisco Ruiz, que aparecía en la Relación con el número 1.649, debe figurar con el número 1.356 y 1-5-19 de ídem.
- Dionisio Fernández, que aparecía en la Relación con el número 1.652, debe figurar con el número 1.017 y 1-10-9 de ídem.
- Jaime Alabart, que aparecía en la Relación con el número 1.656, debe figurar con el número 1.473 y 1-4-9 de ídem.
- Ricardo García, que aparecía en la Relación con el número 1.661, debe figurar con el número 274 y 3-0-6 de ídem.
- Manuel Ascaso (es Maestro Superior), que aparecía con el número 1.662, debe figurar con el número 918 y 1-11-27 de ídem.
- D. Antonio Fumancal, que aparecía en la Relación con el número 1.665, debe figurar con el número 774 y 2-2-13 de ídem.
- Joaquín Prats, que aparecía en la Relación con el número 1.667, debe figurar con el número 585 y 2-5-27 de ídem.
- Alberto de Cea, que aparecía en la Relación con el número 1.668, debe figurar con el número 1.260 bis y 1-7-1 de ídem.
- José García (es Maestro Normal), que aparecía en la Relación con el número 1.673, debe figurar con el número 1.632 y 1-1-25 de ídem.
- José Brea, que aparecía en la Relación con el número 1.674, debe figurar con el número 605 y 2-5-14 de ídem.
- José Burdeos, que aparecía en la Relación con el número 1.675, debe figurar con el número 1.627 y 1-2-0 de ídem.
- Primitivo Ruiz, que aparecía en la Relación con el número 1.680, debe figurar con el número 765 y 2-2-17 de ídem.
- Evaristo Roca, que aparecía en la Relación con el número 1.687, debe figurar con el número 1.399 y 1-5-5 de ídem.
- Inocencio Delgado, que aparecía en la Relación con el número 1.701, debe figurar con el número 1.489 y 1-4-1 de ídem.
- Laureano Cueva, que aparecía en la Relación con el número 1.710, debe figurar con el número 1.244 y 1-7-7 de ídem.
- José Arias, que aparecía en la Relación con el número 1.717, debe figurar con el número 1.105 y 1-9-1 de ídem.
- Manuel Torre, que aparecía en la Relación con el número 1.718, debe figurar con el número 1.509 y 1-3-24 de ídem.
- Victorino Sanz, que aparecía en la Relación con el número 1.721, debe figurar con el número 896 y 2-0-17 de ídem.
- Félix Gonzalo, que aparecía en la Relación con el número 1.725, debe figurar con el número 1.241 y 1-7-9 de ídem.
- Federico García, que aparecía en la Relación con el número 1.726, debe figurar con el número 1.413 y 1-5-1 de ídem.
- Paulino Alvarez (residencia Navarredonda) Superior, que aparecía en la Relación con el número 1.727, debe figurar con el número 1.157 y 1-8-11 de ídem.
- B. Francisco González (es D. Francisco González y Alonso Rodríguez), que aparecía en la Relación con el número 1.728, debe figurar con el número 1.235 y 1-7-11 de ídem.
- Fidel Platero, que aparecía en la Relación con el número 1.746, debe figurar con el número 1.476 y 1-4-8 de ídem.
- Joaquín Izquierdo, que aparecía en la Relación con el número 1.748, debe figurar con el número 1.779 y 0-11-15 de ídem.
- Alejo Checa, que aparecía en la Relación con el número 1.749, debe figurar con el número 1.120 y 1-8-26 de ídem.
- Leopoldo Fernández (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.753, debe figurar con el número 855 y 2-1-0 de ídem.
- D. Jesús Mato, que aparecía en la Relación con el número 1.759, debe figurar con el número 863 y 2-0-27 de ídem.
- Antonio Ramos, que debe ser D. Antonio, que aparecía en la Relación con el número 1.764, debe figurar con el número 813 y 2-1-20 de ídem.
- Antonio Méndez, que aparecía en la Relación con el número 1.767, debe figurar con el número 1.123 y 1-8-25 de ídem.
- Jacinto Pérez, que aparecía en la Relación con el número 1.770, debe figurar con el número 1.489 y 1-4-1 de ídem.
- Wilibrordo Cuadrado, que aparecía en la Relación con el número 1.771, debe figurar con el número 785 y 2-2-4 de ídem.
- Severiano González, que aparecía en la Relación con el número 1.777, debe figurar con el número 337 y 2-11-0 de ídem.
- Marcos Mata, que aparecerá en la Relación con el número 1.778, debe figurar con el número 918 y 1-11-28 de ídem.
- Inocencio Fernández, que aparecía en la Relación con el número 1.779, debe figurar con el número 693 y 2-3-26 de ídem.
- Maximino Marín, que aparecía en la Relación con el número 1.782, debe figurar con el número 278 y 3-0-11 de ídem.
- Vicente Laso, que aparecía en la Relación con el número de 1.784, debe figurar con el número 806 y 2-1-25 de ídem.
- Paulino Suárez, aparecía en la Relación con el número 1.793, debe figurar con el número 1.795 y 0-11-7 de ídem.
- Deogracias Ibáñez, que aparecía en la Relación con el número 1.795, debe figurar con el número 965 y 1-11-2 de ídem.
- Francisco Cacho, que aparecía en la Relación con el número 1.797, debe figurar con el número 593 y 2-5-22 de ídem.
- Eliseo Armiño, que aparecía en la Relación con el número 1.807, debe figurar con el número 1.123 y 1-8-24 de ídem.
- Manuel García Solís (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.808, debe figurar con el número 1.482 y 1-4-2 de ídem.
- Antonio Moltó, que aparecía en la Relación con el número 1.810, debe figurar con el número 1.025 y 1-10-6 de ídem.
- Victorino Marcos, que aparecía en la Relación con el número 1.821, debe figurar con el número 1.168 y 1-8-7 de ídem.
- Teófilo Arévalo, que aparecía en la Relación con el número 1.822, debe figurar con el número 1.535 y 1-3-12 de ídem.
- Enrique Ballesteros, que aparecía en la Relación con el número 1.824, debe figurar con el número 534 y 2-6-27 de ídem.
- Basilio Sánchez, que aparecía en la Relación con el número 1.828, debe figurar con el número 720 y 2-3-10 de ídem.
- Julián Fructuoso, que aparecía en la Relación con el número 1.830, debe figurar con el número 1.009 y 1-10-12 de ídem.
- Emiliano Nieto, que aparecía en la Relación con el número 1.835, debe

- figurar con el número 752 y 2-2-24 de ídem.
- D. Baltasar Revilla, que aparecía en la Relación con el número 1.836, debe figurar con el número 1.023 y 1-10-7 de ídem.
- Lucilo Andrés, que aparecía en la Relación con el número 1.837, debe figurar con el número 68 y 3-6-15 de ídem.
- Mariano Pajares, que aparecía en la Relación con el número 1.838, debe figurar con el número 759 y 2-2-21 de ídem.
- Gabriel Torreblanca (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.848, debe figurar con el número 1.784 y 0-11-11 de ídem.
- José B.^a Navas, que aparecía en la Relación con el número 1.857, debe figurar con el número 1.409 y 1-5-2 de ídem.
- Román Alvarez, que aparecía en la Relación con el número 1.860, debe figurar con el número 776 y 2-2-9 de ídem.
- Julián Gil, que aparecía en la Relación con el número 1.862, debe figurar con el número 811 y 2-1-21 de ídem.
- Fructuoso Elía, que aparecía en la Relación con el número 1.864, debe figurar con el número 1.723 y 1-0-6 de ídem.
- Manuel Roca, que aparecía en la Relación con el número 1.868, debe figurar con el número 1.041 y 1-10-0 de ídem.
- José Escudero, que aparecía en la Relación con el número 1.870, debe figurar con el número 1.446 y 1-4-19 de ídem.
- Lorenzo Bosch, que aparecía en la Relación con el número 1.873, debe figurar con el número 1.409 y 1-5-2 de ídem.
- Victoriano Lacort, que aparecía en la Relación con el número 1.890, debe figurar con el número 1.476 y 1-4-8 de ídem.
- Bernardo Encinas, que aparecía en la Relación con el número 1.895, debe figurar con el número 1.784 y 0-11-12 de ídem.
- Cándido Díez, que aparecía en la Relación con el número 1.899, debe figurar con el número 1.090 y 1-9-8 de ídem.
- Manuel López, que aparecía en la Relación con el número 1.903, debe figurar con el 787 bis y 2-2-3 de ídem.
- Daniel Ferrer, que aparecía en la Relación con el número 1.909, debe figurar con el 681 y 2-4-5 de ídem.
- Ramón Oliva, que aparecía en la Relación con el número 1.911, debe figurar con el 1.790 y 0-11-8 de ídem.
- Matías Aparicio, que aparecía en la Relación con el número 1.922, debe figurar con el 1.357 y 1-5-17 de ídem.
- Gabriel Martín (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.924, debe figurar con el 1.689 y 1-0-22 de ídem.
- Francisco Cerbán, que aparecía en la Relación con el número 1.938, debe figurar con el 1.814 y 0-10-29 de ídem.
- Teófilo Martín, que aparecía en la Relación con el número 1.934, debe figurar con el 1.781 y 0-11-14 de ídem.
- Aniceto Martín, que aparecía en la Relación con el número 1.939, debe figurar con el 1.726 y 1-0-4 de ídem.
- D. Antonio V. Lorient, que aparecía en la Relación con el número 1.941, debe figurar con el 1.510 y 1-3-23 de ídem.
- Alejandro Jiménez, que aparecía en la Relación con el número 1.948, debe figurar con el 1.605 y 1-2-8 de ídem.
- Constantino García, que aparecía en la Relación con el número 1.950, debe figurar con el 957 y 1-11-7 de ídem.
- Vicente de San Segundo Jiménez, que aparecía en la Relación con el número 1.956, debe figurar con el 1.649 y 1-1-13 de ídem.
- Hipólito M. Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.974, debe figurar con el 674 y 2-4-10 de ídem.
- Zacarías Arín, que aparecía en la Relación con el número 1.975, debe figurar con el 1.438 y 1-4-20 de ídem.
- Ángel Maldonado, que aparecía en la Relación con el número 1.978, debe figurar con el 1.502 y 1-3-27 de ídem.
- José María Carbonell (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.982, debe figurar con el 1.566 y 1-2-28 de ídem.
- César San José Cardenal, que aparecía en la Relación con el número 1.988, debe figurar con el 1.071 y 1-9-16 de ídem.
- Francisco Dávila, que aparecía en la Relación con el número 1.990, debe figurar con el 877 y 2-0-16 de ídem.
- Antonio de la Guerra (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 1.993, debe figurar con el 1.021 y 1-10-7 de ídem.
- Demetrio Parra, que aparecía en la Relación con el número 2.008, debe figurar con el 1.470 y 1-1-2 de ídem.
- Plácido García, que aparecía en la Relación con el número 2.021, debe figurar con el 1.977 y 0-8-11 de ídem.
- Juan Panero, que aparecía en la Relación con el número 2.026, debe figurar con el 1.652 y 1-1-12 de ídem.
- Marcos Martín, que aparecía en la Relación con el número 2.031, debe figurar con el 2.083 y 0-6-13 de ídem.
- Simón Manuel Pedrola, que aparecía en la Relación con el número 2.048, debe figurar con el 1.674 y 1-1-0 de ídem.
- Raimundo Vicena, que aparecía en la Relación con el número 2.051, debe figurar con el 1.949 y 0-8-22 de ídem.
- Antonio A. Blázquez, que aparecía en la Relación con el número 2.057, debe figurar con el 1.806 y 0-11-3 de ídem.
- Isidoro Ramos, que aparecía en la Relación con el número 2.066, debe figurar con el 1.158 y 1-8-10 de ídem.
- Eugenio Cañas, que aparecía en la Relación con el número 2.084, debe figurar con el 1.624 y 1-2-1 de ídem.
- Justo Ortega, que aparecía en la Relación con el número 2.087, debe figurar con el 1.211 y 1-7-21 de ídem.
- Ezequiel Cortés, que aparecía en la Relación con el número 2.094, debe figurar con el 1.853 y 0-10-6 de ídem.
- Antonio Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 2.097, debe figurar con el 1.644 y 1-1-16 de ídem.
- Vicente Alvarez, que aparecía en la Relación con el número 2.104, debe figurar con el 876 y 2-0-17 de ídem.
- Gumersindo Rey, que aparecía en la Relación con el número 2.108, debe figurar con el 1.268 y 1-5-14 de ídem.
- Juan Martínez Ayuso, que aparecía en la Relación con el número 2.110, debe figurar con el 2.019 y 0-7-17 de ídem.
- D. Julián Pascual Vallejo, que aparecía en la Relación con el número 2.124, debe figurar con el 1.820 y 0-10-26 de ídem.
- Cayo Torres, que aparecía en la Relación con el número 2.126, debe figurar con el 522 y 2-7-7 de ídem.
- José Pascual Navarro, que aparecía en la Relación con el número 2.134, debe figurar con el 1.645 y 1-1-15 de ídem.
- Pedro Medina, que aparece en la Relación con el número 2.135, debe figurar con el 1.714 y 1-0-10 de ídem.
- Lucio Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 2.150, debe figurar con el 1.726 y 1-0-4 de ídem.
- Tomás Pedraz (es Maestro superior), que aparecía con el número 2.152, debe figurar con el 1.961 y 0-8-15 de ídem.
- Joaquín Egurquiza, que aparecía en la Relación con el número 2.154, debe figurar con el 2.040 y 0-7-7 de ídem.
- Anastasio Ortiz, que aparecía en la Relación con el número 2.166, debe figurar con el 774 y 2-2-13 de ídem.
- Liborio González, que aparecía en la Relación con el número 2.172, debe figurar con el 1.988 y 0-8-5 de ídem.
- Teodoro Moreta, que aparecía en la Relación con el número 2.175, debe figurar con el 1.906 y 0-9-9 de ídem.
- Virgilio Mor (debe ser Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 2.187, debe figurar con el número 1.189 bis y 1-8-0 de ídem.
- Eduardo Monteliva, que aparecía en la Relación con el número 2.194, debe figurar con el número 1.463 y 1-4-12 de ídem.
- Pedro C. Palomar, que aparecía en la Relación con el número 2.199, debe figurar con el número 1.113 y 1-8-29 de ídem.
- Manuel Carballa, que aparecía en la Relación con el número 2.205, debe figurar con el número 687 y 2-4-0 de ídem.
- Avelino Arias, que aparecía en la Relación con el número 2.207, debe figurar con el número 1.275 y 1-6-25 de ídem.
- Toribio Delgado (es Maestro Superior), que aparecía en la Relación con el número 2.215, debe figurar con el número 2.083 y 0-6-11 de ídem.
- Miguel Pimentel, que aparecía en la Relación con el número 2.221, debe figurar con el número 1.627 y 1-2-0 de ídem.
- Francisco Rena, que aparecía en la Relación con el número 2.224, debe figurar con el número 1.960 y 0-8-16 de ídem.
- Leodegario Gallego, que aparecía en la Relación con el número 2.236, debe figurar con el número 1.994 y 0-8-3 de ídem.
- Pablo Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 2.240, debe figurar con el número 1.776 y 0-11-7 de ídem.
- Eduardo Rico, que aparecía en la Relación con el número 2.245, debe figurar con el número 1.827 y 0-10-23 de ídem.
- Agustín Bajón, que aparecía en la Relación con el número 2.256, debe figurar con el número 2.099 y 0-6-1 de ídem.
- Jesús Iglesias, que aparecía en la Relación con el número 2.259, debe

figurar con el número 1.875 y 0-9-27 de ídem.

D. Buenaventura Badía, que aparecía en la Relación con el número 2.266, debe figurar con el número 806 y 2-1-26 de ídem.

Federico García, que aparecía en la Relación con el número 2.272, debe figurar con el número 1.884 y 0-9-17 de ídem.

Federico Blanco (debe ser con certificado de aptitud), que aparecía en la Relación con el número 2.359, debe figurar con el número 2.346 y 3-11-0 de ídem.

D.^a Juana Velázquez, que aparecía en la relación con el número 54, debe figurar con el número 42 bis y 4-3-9 de servicios.

María F. Alvarez, que aparecía en la Relación con el número 62, debe figurar con el número 34 y 4-8-9 de ídem.

Josefa Díaz, que aparecía en la Relación con el número 117, debe figurar con el número 115 y 3-3-28 de ídem.

María Márquez (es Maestra superior), que aparecía en la Relación con el número 157, debe figurar con el número 116 y 3-3-27 de ídem.

Luisa Abad Velasco, que aparecía en la Relación con el número 165, debe figurar con el número 126 y 3-3-12 de ídem.

María Monroy, que aparece en la Relación con el número 191, debe figurar con el número 43 y 4-2-12 de ídem.

Esperanza María Arenas, que aparecía en la Relación con el número 197, debe figurar con el número 119 y 3-3-24 de ídem.

Telesfora Calvo, que aparecía en la Relación con el número 259, debe figurar con el número 29 y 5-1-28 de ídem.

Felisa González, que aparecía en la Relación con el número 260, debe figurar con el número 203 y 3-1-0 de ídem.

María Manuela Rubio, que aparecía en la Relación con el número 262, debe figurar con el número 127 y 3-3-10 de ídem.

María de los D. Martínez, que aparecía en la Relación con el número 265, debe figurar con el número 191 y 3-1-13 de ídem.

María C. González, que aparecía en la Relación con el número 291, debe figurar con el número 246 y 2-11-21 de ídem.

Eugenia Codón, que aparecía en la Relación con el número 294, debe figurar con el número 163 y 3-2-3, de ídem.

Virtudes Díaz, que aparecía en la Relación con el número 317, debe figurar con el número 305 y 2-10-4 de ídem.

Josefa Pascual, que aparecía en la Relación con el número 344, debe figurar con el número 35 y 4-7-17 de ídem.

Pilar Aliaga, que aparecía en la Relación con el número 356, debe figurar con el número 363 y 2-8-24 de ídem.

Leonor Villaizán, que aparecía en la Relación con el número 361, debe figurar con el número 217 y 3-0-19 de ídem.

D.^a Joaquina Caballero, que aparecía en la Relación con el número 371, debe figurar con el número 173 y 3-1-27 de ídem.

Serapia Viel, que aparecía en la Relación con el número 373, debe figurar con el número 326 y 2-9-25 de ídem.

Eleuteria Agúndez, que aparecía en la Relación con el número 386, debe figurar con el número 56 y 3-10-1 de ídem.

María del C. Olmedo, que aparecía en la Relación con el número 402, debe figurar con el número 209 y 3-0-25 de ídem.

Eulalia Dávalos, que aparecía en la Relación con el número 416, debe figurar con el número 386 y 2-7-28 de ídem.

Dolores Sierra, que aparecía en la Relación con el número 423, debe figurar con el número 272 y 2-10-29 de ídem.

Julia Mata, que aparecía en la Relación con el número 424, debe figurar con el número 368 y 2-8-12 de ídem.

Inocenta González, que aparecía en la Relación con el número 438, debe figurar con el número 365 y 2-8-21 de ídem.

Jacinta Blanco, que aparecía en la Relación con el número 462, debe figurar con el número 213 y 3-0-21 de ídem.

Florentina González, que aparecía en la Relación con el número 474, debe figurar con el número 355 y 2-9-0 de ídem.

Florentina Serres, que aparecía en la Relación con el número 476, debe figurar con el número 417 y 2-6-28 de ídem.

Enriqueta Mayo Solís, que aparecía en la Relación con el número 496, debe figurar con el número 1.237 y 1-5-9 de ídem.

Irene Pérez, que aparecía en la Relación con el número 498, debe figurar con el número 299 y 2-10-9 de ídem.

Carmen Ruiz (es Maestra superior), que aparecía en la Relación con el número 528, debe figurar con el número 66 y 3-6-11 de ídem.

Claudia C. Escobar, que aparecía en la Relación con el número 539, debe figurar con el número 429 y 2-6-22 de ídem.

Concepción L. Relañó, que aparecía en la Relación con el número 556, debe figurar con el número 180 y 3-1-22 de ídem.

Felisa García, que aparecía en la Relación con el número 565, debe figurar con el número 405 y 2-7-15 de ídem.

Ceserina Barberá, que aparecía en la Relación con el número 569, debe figurar con el número 470 bis y 2-5-27 de ídem.

Margarita Martín, que aparecía en la Relación con el número 573, debe figurar con el número 350 y 2-9-4 de ídem.

María García Sanz, que aparecía en la Relación con el número 574, debe figurar con el número 475 y 2-5-23 de ídem.

Segunda Olmos, que aparecía en la Relación con el número 576, debe figurar con el número 496 y 2-5-15 de ídem.

Petronila Prada (con certificado de aptitud), que aparecía en la Relación con el número 579, debe figurar

con el número 2.014 y 4-2-4 de ídem.

D. Benedicta Rodrigo (es Maestra Superior), que aparecía en la Relación con el número 599, debe figurar con el número 383 y 2-8-0 de ídem.

Nicolasa Palomar, que aparecía en la Relación con el número 619, debe figurar con el número 143 y 3-2-22 de ídem.

Sagrada Navas, que aparecía en la Relación con el número 624, debe figurar con el número 421 y 2-6-26 de ídem.

Manuela Luque, que aparecía en la Relación con el número 627, debe figurar con el número 572 y 2-4-11 de ídem.

Dolores Rico, que aparecía en la Relación con el número 634, debe figurar con el número 477 y 2-5-22 de ídem.

María de las Mercedes Giner, que aparecía en la Relación con el número 644, debe figurar con el número 601 y 2-3-21 de ídem.

Juana de la Orden, que aparecía en la Relación con el número 648, debe figurar con el número 620 y 2-3-7 de ídem.

María M. Martínez Asenjo, que aparecía en la Relación con el número 663, debe figurar con el número 503 y 2-5-12 de ídem.

Antonia Encinar, que aparecía en la Relación con el número 676, debe figurar con el número 672 y 2-2-0 de ídem.

Luisa Fernández Navarro, que aparecía en la Relación con el número 682, debe figurar con el número 63 y 3-7-21 de ídem.

Alfonsa Ortiz, que aparecía en la Relación con el número 694, debe figurar con el número 223 y 3-0-13 de ídem.

Elvira Calderón, que aparecía en la Relación con el número 697, debe figurar con el número 1.067 y 1-8-2 de ídem.

Dolores García Aragonés, que aparecía en la Relación con el número 700, debe figurar con el número 230 y 3-0-9 de ídem.

Teresa Sancho, que aparecía en la Relación con el número 703, debe figurar con el número 365 y 2-8-20 de ídem.

Isabel López, que aparecía en la Relación con el número 707, debe figurar con el número 266 y 2-11-7 de ídem.

Nicolasa Lope, que aparecía en la Relación con el número 716, debe figurar con el número 459 y 2-6-4 de ídem.

María Jiménez (es Maestra Superior), que aparecía en la Relación con el número 717, debe figurar con el número 33 y 4-10-0 de ídem.

Dolores López (es Maestra Superior), que aparecía en la Relación con el número 731, debe figurar con el número 153 y 3-2-11 de ídem.

Guadalupe Yagüe, que aparecía en la Relación con el número 735, debe figurar con el 664 y 2-2-3 de ídem.

Albina Villamañán, que aparecía en la Relación con el número 755, debe figurar con el número 684 y 2-1-24 de ídem.

Cándida Arias, que aparecía en la Relación con el número 763, debe figurar con el número 624 y 2-3-6 de ídem.

Ana Rocamora, que aparecía en la Relación con el número 769, debe figurar con el número 430 y 2-6-21 de ídem.

- D.^a Ana María Torres, que aparecía en la Relación con el número 800, debe figurar con el número 193 y 3-1-11 de ídem.
- Silvina Cascajo, que aparecía en la Relación con el número 817, debe figurar con el número 600 y 2-3-22 de ídem.
- Gertrudis Roldán (es Maestra Superior), que aparecía en la Relación con el número 849, debe figurar con el número 627 y 2-3-0 de ídem.
- Evarista Martínez, que aparecía en la Relación con el número 853, debe figurar con el número 449 y 2-6-10 de ídem.
- Leona Ramón, que aparece en la Relación con el número 867, debe figurar con el número 641 y 2-2-19 de ídem.
- Amparo Gómez, que aparecía en la Relación con el número 872, debe figurar con el número 813 y 1-11-20 de ídem.
- Daniela Pardos, que aparecía en la Relación con el 890, debe figurar con el 364 y 2-8-22 de ídem.
- María Lobarinas, que aparecía en la Relación con el número 894, debe figurar con el número 204 y 3-0-28 de ídem.
- Dolores Forga, que aparecía en la Relación con el número 899, debe figurar con el número 185 y 3-1-20 de ídem.
- María del C. Cristóbal García, que aparecía en la Relación con el número 911, debe figurar con el número 878 bis y 1-10-20 de ídem.
- Natalia Abelanda, que aparecía en la Relación con el número 923, debe figurar con el número 72 y 3-5-21 de ídem.
- Carolina Ruiz, que aparecía en la Relación con el número 929, debe figurar con el número 798 y 2-0-2 de ídem.
- Agustina E. Mur, que aparecía en la Relación con el número 938, debe figurar con el número 825 y 1-11-16 de ídem.
- Felipa Cid, que aparecía en la Relación con el número 939, debe figurar con el número 624 y 2-3-4 de ídem.
- Luisa Rosales, que aparecía en la Relación con el número 945, debe figurar con el número 697 y 2-1-17 de ídem.
- Encarnación García, que aparecía en la Relación con el número 947, debe figurar con el número 445 y 2-6-11 de ídem.
- Raimunda González, que aparecía en la Relación con el número 962, debe figurar con el número 629 y 2-3-0 de ídem.
- Rosa M. Soffia Lores (es Maestra Superior), que aparecía en la Relación con el número 963, debe figurar con el número 961 y 1-9-9 de ídem.
- Emilia García, que aparecía en la Relación con el número 966, debe figurar con el número 768 y 2-0-17 de ídem.
- María del R. Castillo, que aparecía en la Relación con el número 969, debe figurar con el número 732 y 2-1-2 de ídem.
- María E. Beain Mendizábal, que aparecía en la Relación con el número 975, debe figurar con el número 533 y 2-5-0 de ídem.
- Valentina de Miguel, que aparecía en la Relación con el número 981, debe figurar con el número 800 y 2-0-0 de ídem.
- D.^a Antonia Soriano, que aparecía en la Relación con el número 999, debe figurar con el número 1.590 y 0-10-26 de ídem.
- Elvira Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 1.002, debe figurar con el número 676 y 2-1-28 de ídem.
- Angelina Duque, que aparecía en la Relación con el número 1.006, debe figurar con el número 240 y 2-11-24 de ídem.
- Victorina Asensio, que aparecía en la Relación con el número 1.011, debe figurar con el número 778 y 2-0-12 de ídem.
- Elvira Suárez, que aparecía en la Relación con el número 1.014, debe figurar con el número 516 y 2-5-5 de ídem.
- Julia Navarrete, que aparecía en la Relación con el número 1.022, debe figurar con el número 872 y 1-10-25 de ídem.
- María de los Ángeles Peña, que aparecía en la Relación con el número 1.040, debe figurar con el número 1.110 y 1-9-0 de ídem.
- Petra Nieto, que aparecía en la Relación con el número 1.041, debe figurar con el número 341 y 2-9-10 de ídem.
- Rosa Bañul, que aparecía en la Relación con el número 1.053, debe figurar con el número 518 y 2-5-4 de ídem.
- Irene Louzán, que aparecía en la Relación con el número 1.062, debe figurar con el número 468 y 2 6-0 de ídem.
- Margarita Gil, que aparecía en la Relación con el número 1.071, debe figurar con el número 1.018 y 1-8-19 de ídem.
- Eustaquia Tármasa, que aparecía en la Relación con el número 1.092, debe figurar con el número 617 y 2-3-9 de ídem.
- Pilar Barrio, que aparecía en la Relación con el número 1.096, debe figurar con el número 1.033 y 1-8-15 de ídem.
- María de la Concepción Alvarez, que aparecía en la Relación con el número 1.103, debe figurar con el número 961 y 1-9-9 de ídem.
- María J. Salguero, que aparecía en la Relación con el número 1.115, debe figurar con el número 518 y 2-5-4 de ídem.
- Isidora Sanz, que aparecía en la Relación con el número 1.123, debe figurar con el número 461 y 2-6-3 de ídem.
- Leonisa M. Avilés, que aparecía en la Relación con el número 1.124, debe figurar con el número 541 y 2-4-25 de ídem.
- Ignacia López, que aparecía en la Relación con el número 1.129, debe figurar con el número 541 bis y 2-4-25 de ídem.
- Leonor García, que aparecía en la Relación con el número 1.132, debe figurar con el número 687 y 2-1-23 de ídem.
- María del Carmen Soriano, que aparecía en la Relación con el número 1.134, debe figurar con el 684 y 2-1-23 de ídem.
- María D. Bustos Ruiz, que aparecía en la Relación con el número 1.136, debe figurar con el número 662 y 2-2-5 de ídem.
- Josefa M. Sánchez, que aparecía en la Relación con el número 1.140, debe figurar con el número 516 y 2-5-6 de ídem.
- D.^a Eloísa Pérez, que aparecía en la Relación con el número 1.148, debe figurar con el número 881 y 1-10-18 de ídem.
- Carmen Amorós, que aparecía en la Relación con el número 1.155, debe figurar con el número 326 y 2-9 24 de ídem.
- María del A. Martín, que aparecía en la relación con el número 1.159, debe figurar con el número 569 bis y 2-4-12 de ídem.
- María Dolores Beain, que aparecía en la Relación con el número 1.174, debe figurar con el número 704 y 2-1-12 de ídem.
- Elena López, que aparecía en la Relación con el número 1.176, debe figurar con el número 1.385 y 1-2-25 de ídem.
- Celsa Merino, que aparecía en la Relación con el número 1.187, debe figurar con el número 624 y 2-3-6 de ídem.
- Isabel Pérez, que aparecía en la Relación con el número 1.192, debe figurar con el número 768 y 2-0-17 de ídem.
- Leopolda Gutiérrez, que aparecía en la Relación con el número 1.193, debe figurar con el número 1.052 y 1-8-0 de ídem.
- Benita Prieto, que aparecía en la Relación con el número 1.204, debe figurar con el número 725 y 2-1-4 de ídem.
- María del P. García Gómez, que aparecía en la Relación con el número 1.219, debe figurar con el número 678 y 2-1-27 de ídem.
- María de la Luz Alvarez, que aparecía en la Relación con el número 1.224, debe figurar con el número 678 y 2-1-26 de ídem.
- Emenilda Gutiérrez, que aparecía en la Relación con el número 1.226, debe figurar con el número 716 y 2-1-8 de ídem.
- Elvira Alonso, que aparecía en la Relación con el número 1.238, debe figurar con el número 1.084 y 1-7-24 de ídem.
- Natividad Villaverde, que aparecía en la Relación con el número 1.234, debe figurar con el número 712 y 2-1-9 de ídem.
- María de la Paz Gómez Varela, que aparecía en la Relación con el número 1.236, debe figurar con el número 1.237 y 1-5-8 de ídem.
- Concepción Alvarez, que aparecía en la Relación con el número 1.237, debe figurar con el número 933 y 1-9-25 de ídem.
- Modesta Prieto, que aparecía en la Relación con el número 1.238, debe figurar con el número 743 y 2-1-0 de ídem.
- Dolores Garzón, que aparecía en la Relación con el número 1.245, debe figurar con el número 747 y 2-0-27 de ídem.
- Dolores Pujol, que aparecía en la Relación con el número 1.248, debe figurar con el número 477 y 2-5-22 de ídem.
- María de la Paz Santos, que aparecía en la Relación con el número 1.252, debe figurar con el número 779 y 2-0-11 de ídem.
- María E. Hernández, que aparecía en la Relación con el número 1.256, debe figurar con el número 961 y 1-9-10 de ídem.

- D. Herminia Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.260, debe figurar con el número 733 y 2-1-0 de ídem.
- María de los Angeles Fernández, que aparecía en la Relación con el número 1.266, debe figurar en el número 739 y 2-1-0 de ídem.
- Narcisa Suárez, que aparecía en la Relación con el número 1.272, debe figurar con el número 666 y 2-2-0 de ídem.
- Antonia N. Altares, que aparecía en la Relación con el número 1.281, debe figurar con el número 1.353 y 1-3-9 de ídem.
- Manuela Borrero, que aparecía en la Relación con el número 1.282, debe figurar con el número 38 y 4-4-19 de ídem.
- María García Juncosa, que aparecía en la Relación con el número 1.288, debe figurar con el número 939 y 1-9-22 de ídem.
- Ignacia Oviedo, que aparecía en la Relación con el número 1.302, debe figurar con el número 1.060 y 1-8-5 de ídem.
- María de los Angeles Hernández, que aparecía en la Relación con el número 1.306, debe figurar con el número 451 y 2-6-10 de ídem.
- María Gómez, que aparecía en la Relación con el número 1.307, debe figurar con el número 708 y 2-1-10 del mismo.
- Gregoria Pérez, que aparecía en la Relación con el número 1.314, debe figurar con el número 855 y 1-11-2 de ídem.
- Visitación Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.316, debe figurar con el número 1.370 y 1-3-2 de ídem.
- María T. Soler, que aparecía en la Relación con el número 1.320, debe figurar con el número 1.268 y 1-4-24 de ídem.
- María A. Serrano, que aparecía en la Relación con el número 1.329, debe figurar con el número 600 y 2-3-22 de ídem.
- Manuela Espinal, que aparecía en la Relación con el número 1.332, debe figurar con el número 1.610 y 0-10-16 de ídem.
- Adela Merchante, que aparecía en la Relación con el número 1.333, debe figurar con el número 1.317 y 1-4-2 de ídem.
- Justa España, que aparecía en la Relación con el número 1.338, debe figurar con el número 897 y 1-10-10 de ídem.
- Julia Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.358, debe figurar con el número 577 y 2-4-7 de ídem.
- Manuela Díaz, que aparecía en la Relación con el número 1.360, debe figurar con el número 70 y 3-5-29 de ídem.
- Juliana Romero, que aparecía en la Relación con el número 1.363, debe figurar con el número 939 y 1-9-22 de ídem.
- Ascensión Pascasio, que aparecía en la Relación con el número 1.375, debe figurar con el número 835 bis y 1-11-15 de ídem.
- Paula Cervera, que aparecía en la Relación con el número 1.397, debe figurar con el número 1.039 y 1-8-12 de ídem.
- Ana Ruiz, que aparecía en la Relación con el número 1.428, debe figurar con el número 1.306 y 1-4-6 de ídem.
- D. Manuela de Luelmo, que aparecía en la Relación con el número 1.430, debe figurar con el 1.305 y 1-4-7 de ídem.
- Ignacia Blanco, que aparecía en la Relación con el número 1.467, debe figurar con el número 597 y 2-3-23 de ídem.
- Dominica Martínez, que aparecía en la Relación con el número 1.486, debe figurar con el número 1.353 y 1-3-8 de ídem.
- Joaquina Arzúa, que aparecía en la Relación con el número 1.509, debe figurar con el número 1.456 y 1-1-20 de ídem.
- María D. Escobedo, que aparecía en la Relación con el número 1.539, debe figurar con el número 375 y 2-8-7 de ídem.
- Felisa Montaña, que aparecía en la Relación con el número 1.545, debe figurar con el número 1.168 y 1-6-7 de ídem.
- Juana María Antonia Mayo, que aparecía en la Relación con el número 1.546, debe figurar con el número 1.066 y 1-8-3 de ídem.
- Dina Sanz, que aparecía en la Relación con el número 1.547, debe figurar con el número 1.174 y 1-6-3 de ídem.
- María R. González, que aparecía en la Relación con el número 1.570, debe figurar con el número 564 y 2-4-16 de ídem.
- Victorina Jiménez, que aparecía en la Relación con el número 1.593, debe figurar con el número 161 y 3-2-5 de ídem.
- Felisa Calvo, que aparecía en la Relación con el número 1.625, debe figurar con el número 1.533 y 1-0-3 de ídem.
- Justina Relañó, que aparecía en la Relación con el número 1.626, debe figurar con el número 882 y 1-10-17 de ídem.
- Hermelinda Fandiño, que aparecía en la Relación con el número 1.635, debe figurar con el número 1.299 y 1-4-11 de ídem.
- Prudencia Velilla, que aparecía en la Relación con el número 1.643, debe figurar con el número 661 y 2-2-7 de ídem.
- Josefa Oliver, que aparecía en la Relación con el número 1.645, debe figurar con el número 1.113 y 1-7-6 de ídem.
- María Valeriana Mínguez, que aparecía en la Relación con el número 1.649, debe figurar con el 1.248 y 1-5-4 de ídem.
- Aurora Diosdado, que aparecía en la Relación con el número 1.670, debe figurar con el número 1.535 y 0-11-28 de ídem.
- Delfina Lucas, que aparecía en la Relación con el número 1.704, debe figurar con el número 1.530 y 1-6-0 de ídem.
- Paulina Gregoria Alonso, que aparecía en la Relación con el número 1.732, debe figurar con el número 1.532 y 1-0-5 de ídem.
- Felisa Ariza, que aparecía en la Relación con el número 1.744, debe figurar con el número 361 y 2-8-26 de ídem.
- Camila López, que aparecía en la Relación con el número 1.749, debe figurar con el número 1.285 y 1-4-17 de ídem.
- D.^a María Fuentesauco, que aparecía en la Relación con el número 1.752, debe figurar con el 999 y 1-8-26 de ídem.
- María E. Muñoz Fernández, que aparecía en la Relación con el número 1.756, debe figurar con el número 1.051 y 0-9-23 de ídem.
- Joaquina de los Reyes, que aparecía en la Relación con el número 1.773, debe figurar con el número 1.667 y 0-9-17 de ídem.
- Concepción Ferreiro, que aparecía en la Relación con el número 1.775, debe figurar con el número 265 y 2-11-8 de ídem.
- Covadonga López (es con certificado de aptitud), que aparecía en la Relación con el número 1.778, debe figurar con el número 2.027 y 0-7-11 en Brañasera (Oviedo).
- María T. Latorre, que aparecía en la Relación con el número 1.779, debe figurar con el número 1.422 y 1-2-8 de ídem.
- María Pons, que aparecía en la Relación con el número 1.798, debe figurar con el número 143 y 3-2-22 de ídem.
- Emilia Farré, que aparecía en la Relación con el número 1.801, debe figurar con el número 1.683 y 0-9-9 de ídem.
- María P. Rodríguez García, que aparecía en la Relación con el número 1.805, debe figurar con el número 44 y 4-2-3 de ídem.
- Fiora Lacosta, que aparecía en la Relación con el número 1.806, debe figurar con el número 1.689 y 0-9-2 de ídem.
- Estrella Cima Fernández, que aparecía en la Relación con el número 1.812, debe figurar en la relación de excluidas.
- Maximina Suárez, que aparecía en la Relación con el número 1.819, debe figurar con el número 1.800 bis y 0-7-0 de ídem.
- Concepción Cuenca, que aparecía en la Relación con el número 1.842, debe figurar con el número 272 y 2-11-1 de ídem.
- Buenaventura Sáiz, que aparecía en la Relación con el número 1.849, debe figurar con el número 1.395 y 1-2-20 de ídem.
- María Josefa Nieva, que aparecía en la Relación con el número 1.864, debe figurar con el número 1.172 y 1-6-6 de ídem.
- Felisa Garvín, que aparecía en la Relación con el número 1.869, debe figurar con el número 1.118 y 1-7-3 de ídem.
- María S. Soto, que aparecía en la Relación con el número 1.871, debe figurar con el número 871 y 1-10-26 de ídem.
- Isabel Quirós, que aparecía en la Relación con el número 1.878, debe figurar con el número 427 y 2-6-22 de ídem.
- Leonarda Stand, que aparecía en la Relación con el número 1.889, debe figurar con el número 1.884 y 0-4-16 de ídem.
- Agustina Viles, que aparecía en la Relación con el número 1.892, debe figurar con el número 1.698 y 0-8-26 de ídem.
- Aurora Santos, que aparecía en la Relación con el número 1.900, debe figurar con el número 1.621 y 0-10-9 de ídem.
- Fernanda Canseco, que aparecía en la Relación con el número 1.927,

debe figurar con el número 1.627 y 0-9-21 de ídem.

D.^a Avelina Alonso, que aparecía en la Relación con el número 1.942, debe figurar con el número 1.767 y 0-7-17 de ídem.

Aurelia Ferrero, que aparecía en la Relación con el número 1.953, debe figurar con el número 807 y 1-11-23 de ídem.

Antonia Carrasco, que aparecía en la Relación con el número 1.973, debe figurar con el número 1.948 y 0-3-1 de ídem.

Esperanza Sobrino, que aparecía en la Relación con el número 1.987, debe figurar con el número 1.820 y 0-6-12 de ídem.

Elvira Ordóñez, que aparecía en la Relación con el número 1.990, debe figurar con el número 1.837 y 0-6-1 de ídem.

Angeles Rodríguez, que aparecía en la Relación con el número 1.998, debe figurar con el número 1.846 y 0-5-20 de ídem.

Victoriana Antonia Hortelano, que aparecía en la Relación con el número 2.004, debe figurar con el número 1.804 y 0-6-24 de ídem.

María del O. Noval, que aparecía en la Relación con el número 2.008,

debe figurar con el número 1.881 y 0-4-17 de ídem.

Madrid, 24 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Germán Moneo Ruiz, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

Extracto de la hoja de servicios de D. Germán Moneo Ruiz.

Maestro Normal.

Por Real orden de 30 de Junio de 1900, fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna.

Por Real orden de 5 de Septiembre de 1901, se le nombró Profesor de Pedagogía en el Instituto general y técnico de Guipúzcoa.

Por Real orden de 1.º de Enero de 1906, fué nombrado para igual Cátedra en el mismo Instituto.

Por Real orden de 30 de Septiembre de 1910, se le nombró Profesor de igual clase para el de San Sebastián.

Por Real orden de 19 de Mayo de 1915, se le nombró Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, en cuyo cargo continúa.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.^a Victorina Miguel Jiménez, y la certificación que se acompaña y que acredita que está practicando en esta Corte ejercicios de oposición libre á Escuelas nacionales,

Esta Dirección General ha acordado autorizarla para que se poseione en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid de la Escuela de Triollo (Palencia), obtenida por oposición, con 1.000 pesetas de sueldo anual.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

